



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)

E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 25.336 - 204/13

PARANA, miércoles 6 de noviembre de 2013

EDICION: 26 Págs. - \$ 2,50

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

D. Sergio Daniel Urribarri  
D. José Orlando Cáceres  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dr. D. José Eduardo Lauritto  
D. Pedro Baez  
Cr. D. Diego Enrique Valiero  
D. Carlos Gustavo Ramos  
Dr. D. Hugo Ramón Cettour  
Ing. D. Juan Javier García  
Cr. D. Roberto Emilio Schunk  
D. Hugo José María Marsó  
Dr. D. Guillermo Smaldone  
Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

##### DECRETO Nº 2712 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones, a realizar un llamado a licitación pública, tendiente a la adquisición de 1500 m3. de hormigón elaborado H 13 puesto en obra, según lo solicitado por la Dirección Técnica de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de asistir y dar respuesta a las peticiones efectuadas por las distintas Cooperativas de Trabajo de la ciudad de Concordia, en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja, por la suma total estimada de \$ 1.350.000.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales y modelo de contrato, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, los cuales regirán el acto licitatorio autorizado, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones.

Facultando al señor Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir el contrato conforme el modelo aprobado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 26º Inc. a) de la Ley Nº 5140 (t.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y su modificatoria Nº 8964, concordante con los Arts. 5º Inc. 1), 6º Inc. 1), 7º Inc. 1), 8º Inc 1) y 9º a 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decretos Nº 2991/96 MEOSP, 5719/04 MEHF, 6721 MEHF, 693/09 MEHF, 3521/09 MEHF, 1755/11 MEHF y 1258/13 MEHF.

##### DECRETO Nº 2713 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Reconociendo la suma total de \$ 61.152, en concepto de ocupación del inmueble sito en calle Córdoba Nº 256 de la ciudad de Paraná, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1.12.12. y el 30.6.13, a razón de \$ 8.736 mensuales, y autorizando a la Subsecretaría de Administración de dicha Jurisdicción a efectuar el pago de la suma mencionada a favor de la Sra. Gabriela María Luisa García de Carbonetti, MI Nº 4.924.109, propietaria del inmueble.

Aprobando el contrato de locación de inmueble que adjunto pasa a formar parte del presente, suscripto entre el Ministro de Desarrollo Social Sr. Carlos Gustavo Ramos, y la Sra. Gabriela María Luisa García de Carbonetti, MI Nº 4.924.109, propietaria del inmueble sito en calle Córdoba Nº 256 de la ciudad de Paraná, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Administración dependiente del citado Ministerio.

Encuadrando la gestión en las previsiones del artículo 17º Inc. b) de la Ley Nº 5140, t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorios, y del Art. 118º Quater del Decreto 795/96 MEOSP y modificatorios.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir la Orden de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia, y efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida.

##### DECRETO Nº 2714 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Aceptando la donación de mercaderías varias, prendas de vestir, calzados, etc., efectuada a favor del Gobierno de la Provincia de

Entre Ríos por parte de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, comprendidas en las Disposiciones Nº 116/13 AD COUR, de la Aduana de Concepción del Uruguay, y Nº 37/13 y 38/13 AD CONC, de la Aduana de Concordia, respectivamente, según anexos de la Resolución Nº 643/13 SGP.

Estableciendo que la mercadería cuya donación se acepta será destinada al Ministerio de Desarrollo Social, autorizando al Coordinador de Operaciones Logísticas de dicha Jurisdicción Sr. Daniel Eduardo Cardozo, a realizar las tramitaciones pertinentes, relacionadas con la recepción de mercaderías, en nombre y representación del Ministerio.

El Coordinador Sr. Daniel Eduardo Cardozo, como personal autorizado para el retiro de la mercadería, deberá informar a la donante la fecha de retiro de la misma y en su caso las que no considere aptas para su adecuada utilización, a fin de posibilitar el cabal cumplimiento de lo requerido por la Nación.

Encuadrando la gestión en las previsiones del artículo 59º de la Ley Nº 5140 t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorios.

##### DECRETO Nº 2715 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Otorgando un subsidio al Hogar de Ancianos "Santa Rita", dependiente de la Asociación Hogar de Ancianos Santa Rita de la localidad de Santa Elena, institución de gestión privada (sin fines de lucro) dedicada al cuidado y protección de los adultos mayores representada por su presidenta Sra. Juana Hebe Enrique MI Nº 10.282.058 y su tesorera Sra. Isabel Centeno MI Nº 5.357.422, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del corriente año, el cual tiene como destino mejorar la calidad de vida de los abuelos que se hospedan en el mismo por la suma total de \$

33.600 y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivos los pagos mensuales pertinentes, previa elaboración de las respectivas ordenes de pago y solicitud de fondos, en cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Tramitación Subsidios a Instituciones Gerontológicas Resolución N° 115/13 MDS.

#### DECRETO N° 2748 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Dejando sin efecto, la asignación de las funciones de Jefe de División Evaluación Social del Dpto. Beneficios No Contributivos, dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria del ex -Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, hoy Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta mediante Decreto N° 1351/09 MSAS, a la agente María Teresa Paccor, MI N° 22.267.223, legajo N° 128.290, operando la misma con retroactividad al 18.8.10.

Reconociendo las funciones de Jefe de División Evaluación Social del Dpto. Beneficios No Contributivos, dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria del actual Ministerio de Desarrollo Social, desempeñadas por la agente Nérida Florentina Velano, MI N° 22.165.409, legajo N° 145.809, en el período comprendido entre el 18.8.10 y hasta el 5.9.12, conforme se desprende de las actuaciones.

Encuadrando la gestión en lo establecido el Art. 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, Decreto N° 4458/90 MGJOSP - Anexo I- punto G, y su modif. Decreto N° 2426/04 GOB, Art. 1° y Decreto N° 7376/08 GOB, Art. 1°.

La Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado, conforme a la legislación vigente en la materia, debiendo asimismo instar a la agente María Teresa Paccor a la devolución de los haberes abonados en demasía por el período comprendido entre el 18.8.10 y el 30.11.10.

#### DECRETO N° 2749 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Ratificando la adscripción de la Sra. Georgina Gabriela Cinto, MI N° 29.447.204, Legajo N° 169.565, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, dispuesta por Resolución N° 24/13 MEDYPA para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 28.1.13, encuadrando la gestión en el artículo 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811.

El Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social remitirá mensualmente al Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, la documental que acredite la efectiva prestación de servicios de la agente.

#### DECRETO N° 2750 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Otorgando un subsidio al Centro de Usos Múltiples para Ancianos "San Agustín" de la localidad de Bovril, institución de gestión pública municipal dedicada al cuidado y protección de los adultos mayores, representada por su responsable Sra. Vicenta Rosa Fleitas, MI N° 14.162.072, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del corriente año, el cual tiene como destino mejorar la calidad de vida de los abuelos que se hospedan en el mismo, por la suma total de \$ 57.960, y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivos los

pagos mensuales pertinentes, previa elaboración de las respectivas ordenes de pago y solicitud de fondos, en cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Tramitación Subsidios a Instituciones Gerontológicas Resolución N° 115/13 MDS.

#### DECRETO N° 2751 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Otorgando un subsidio al Hogar de Ancianos Municipal de la Tercera Edad de la localidad de María Grande, institución de gestión pública estatal dedicada al cuidado y protección de los adultos mayores, representada por su responsable Sra. Liliana Teresita Gervasoni, MI N° 13.883.293, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del corriente año, el cual tiene como destino mejorar la calidad de vida de los abuelos que se hospedan en el mismo, por la suma total de \$ 27.216, y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivos los pagos mensuales pertinentes, previa elaboración de las respectivas ordenes de pago y solicitud de fondos, en cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Tramitación Subsidios a Instituciones Gerontológicas Resolución N° 115/13 MDS.

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 2705 MS

##### DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 25 MS de fecha 26 de Enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto en el artículo 5° se le asignan las funciones de Administradora del Hospital "San José" de Federación -Nivel III, a la Sra. María Sol Morra, DNI N° 29.341.859;

Que en la presente gestión han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Salud;

Que obra dictámenes en relación a lo peticionado en autos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y de la Dirección General de Personal;

Que por lo expuesto y dado que no existe las razones por las cuales se le encomendaron las funciones de Administradora a la agente Morra es que corresponde dejar sin efectos las citadas funciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto las funciones encomendadas mediante el Decreto N° 25 MS de fecha 26 de enero de 2011, a la Sra. María Sol Morra DNI N° 29.341.859, como Administradora del Hospital "San José" de Federación -Nivel III, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**  
**Hugo R. Cettour**

#### DECRETO N° 2706 MS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Aceptando la renuncia presentada por la agente Alicia Mariela López, DNI N° 24.155.957, Legajo N° 144.420, quien revista en el cargo categoría 06 -Personal de Servicios Generales - Ejecución - Escalafón General del Departamento Salud Escolar del Ministerio de Salud, a partir del 22.1.13, ya que atento a las razones que fundamenta dicha dimisión es procedente aceptar la misma.

#### DECRETO N° 2707 MS

##### RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Marisol Alejandra Romero, DNI N° 25.684.591, con patrocinio letrado del abogado Nicolás Pedro Parera Deniz, ante la supuesta mora en la resolución del expediente RU N° 1420008; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo expresado por la recurrente, el mismo fue presentado ante la morosidad del Ministerio de Salud, en resolver la cuestión administrativa planteada oportunamente en el Expediente RU N° 1420008, actuaciones que según el informe del sistema informático de consultas de expedientes, no surge el retardo administrativo planteado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 01/08 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que la mora que invoca la recurrente no se ha producido, surgiendo del sistema del informático de seguimiento de expedientes que el trámite en cuestión se encuentra cumpliendo con los plazos establecido por la Ley 7060, corresponde rechazar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de queja interpuesto por la Sra. Marisol Alejandra Romero, DNI N° 25.684.591, con patrocinio letrado del abogado Nicolás Pedro Parera Deniz, al no surgir la mora invocada en la resolución del expediente RU N° 1420008, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase al Hospital "San Martín" de Paraná, a disponer la resolución de las actuaciones en cuestión, en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4° — Comuníquese, notifíquese a la recurrente de lo dispuesto en el presente decreto, al domicilio legal de calle Córdoba N° 577 de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**  
**Hugo R. Cettour**

#### DECRETO N° 2708 MS

##### RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvia Ester Capriz de Romero, DNI N° 10.069.806, con patrocinio letrado del abogado Nicolás Pedro Parera Deniz, ante la supuesta mora en la resolución del expediente RU N° 1420001; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo expresado por la recurrente, el mismo fue presentado ante la morosidad del Ministerio de Salud, en resolver la cuestión administrativa planteada oportunamente en el Expediente RU N° 1420001. actuaciones que según el informe del sistema informático de consultas de expedientes, no surge el retardo administrativo planteado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 01/08 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas y atento a que la mora que invoca la recurrente no se ha producido, surgiendo del sistema del informático de seguimiento de expedientes que el trámite en cuestión se encuentra cumpliendo con los plazos establecido por la Ley 7060, corresponde rechazar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvia Ester Capriz de Romero, DNI N° 10.069.806, con patrocinio

letrado del abogado Nicolás Pedro Parera Deniz, al no surgir la mora invocada en la resolución del expediente RU N° 1420001, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, notifíquese a la recurrente de lo dispuesto en el presente decreto al domicilio de calle Córdoba N° 577 de Paraná, mediante cédula por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**  
**Hugo R. Cettour**

#### DECRETO N° 2709 MS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la Dra. Angela María Figueroa Sobrero- Legajo N° 138.442, quien revista como Jefe de Clínica (i)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná con retención del cargo de Médico Asistente del mencionado nosocomio, por haber asistido desde el 23 al 26 de junio de 2012 al "94th Annual Meeting And Expo The Endocrine Societys", que se llevó a cabo en la ciudad de Houston- Estados Unidos, encuadrando la presente gestión, en los alcances del artículo 48°- Ap. A- Inc. k) de la Ley 9892-Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en la última parte del 2° párrafo del artículo 1° y de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

#### DECRETO N° 2710 MS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Exceptuando la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 4366 GOB del 15.11.01.

Autorizando la instalación de una línea telefónica con destino al Centro de Salud "Caseros" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar las sumas que se devenguen, atento a lo dispuesto.

#### DECRETO N° 2711 MS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Exceptuando la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 4366 GOB del 15.11.01.

Autorizando la instalación de una línea telefónica con destino al Departamento Atención Médica - Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar las sumas que se devenguen, atento a lo dispuesto.

#### DECRETO N° 2743 MS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Reconociendo el pago del adicional por extensión horaria a favor de la Dra. Norma Beatriz Hernández, Legajo N° 145.018, Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay con funciones de directora del citado centro asistencial y del Centro de Salud "Humaita" ambos del Departamento Colón a partir del 1.7.10 y hasta la fecha del presente, encuadrando en el artículo 3° del -Anexo II- Decreto N° 3840/00 MSAS.

Incluyendo en los alcances del Decreto N° 3840/00 MSAS -adicional por extensión horaria-, a la Dra. Norma Beatriz Hernández, Legajo N° 145.018, a partir de la fecha del presente y mientras se encuentre cumpliendo funciones de directora de los Centros de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay y "Humaita" ambos del Departamento Colón.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por extensión horaria, a la Dra. Norma Beatriz Hernández, Legajo N° 145.018, conforme a lo dispuesto.

#### DECRETO N° 2744 MS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Reconociendo el pago del adicional por fallas de caja a favor de las agentes del Hospital Escuela de Salud Mental de esta ciudad, Stella Maris Zalazar, Legajo N° 136.256, por el período 5.10.99 al 31.12.09, Viviana Beatriz Alles, Legajo N° 116.262 a partir del 5.12.99 y Fernanda Daniela Soave, Legajo N° 130.614, desde el 10.1.00 hasta el 28.5.06 y desde 1.4.11, ambas hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por fallas de caja a favor de las agentes Viviana Beatriz Alles, Legajo N° 116.262 y Fernanda Daniela Soave, Legajo N° 130.614, a partir de la fecha del presente y mientras tengan a su cargo el manejo de los fondos del Hospital Escuela de Salud Mental de esta ciudad.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N°s. 3238/77 ME y 5359/87 MHEOP.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por fallas de caja a las agentes Viviana Beatriz Alles, Legajo N° 116.262, Stella Maris Zalazar, Legajo N° 136.256 y Fernanda Daniela Soave, Legajo N° 130.614, conforme lo dispuesto.

#### DECRETO N° 2745 MS

Paraná, 21 de agosto de 2013

Reconociendo el adicional por responsabilidad funcional a favor de los agentes Juan Carlos Buffa DNI N° 8.356.490, se ha desempeñado en el cargo de Jefe del Sector Enfermería, por el período 27.10.95 al 31.5.98, Federico Zárate, DNI N° 25.877.536 como Supervisor del Sector Enfermería a partir del 29.12.05 al 23.4.08, Francisco Del Valle, DNI N° 16.872.777 a partir del 1.6.98 al 31.12.06 como Jefe División, y Luis Alberto Stettler, DNI N° 23.287.113 a partir del 24.4.08 y hasta el 28.7.11 como Supervisor, y al agente Daniel Enrique Terenzio, DNI N° 24.494.340 a partir del 29.7.11 como Jefe División y hasta tanto se concurre el cargo, del Hospital Neuropsiquiátrico "Liniers" de Tala como asimismo el pago del mismo.

Asignando las funciones de Supervisor del Hospital Neuropsiquiátrico Liniers de Rosario del Tala, al agente Daniel Enrique Terenzio DNI N° 24.494.340, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, conforme a lo dispuesto.

#### DECRETO N° 2746 MS

##### DISPONIENDO INFORMACIÓN SUMARIA

Paraná, 21 de agosto de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Carlos Gustavo Benítez, MI N° 17.459.761 quien manifiesta ser Especialista en Diagnóstico por Imágenes, solicita la habilitación de un Centro de Diagnóstico por Imágenes en la ciudad de Gualaguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional revista en un cargo de Médico Interno de Guardia (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualaguaychú;

Que la dirección del citado establecimiento asistencial a fs. 356 de autos, ha informado que el Dr. Benítez, inició sus actividades en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes desde que se le otorgó la adscripción a través de la Resolución N° 13 SUBS. S., del día 21 de diciembre de 1999, cumpliendo una suplencia

con treinta y seis (36) horas semanales, extendiéndose hasta el día 12.7.11 fecha en que fue notificado el profesional de la no continuidad en dicho servicio;

Que el Dr. Benítez, interpuso un recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 7644/11 MS, por la que se le rechazó otro recurso de apelación jerárquica que interpuso debido a que el mismo no cuenta con la Especialidad en Diagnóstico por Imágenes en la Provincia de Entre Ríos, agravándose el mismo respecto a la negativa de la Administración de reconocer su condición de especialista con fundamento en la insuficiencia de la documentación presentada particularmente en el certificado de fecha 27.12.04, al que califica como acto administrativo firme y consentido;

Que así las cosas el Departamento Diagnóstico por Imagen, -Terapia Radiante de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, requirió oportunamente al Sr. Benítez, la presentación de una serie de documentación entre las que figuraba el "Diploma de Especialidad (Provincia de Entre Ríos)", dicha documental no fue presentada en su totalidad, no surgiendo acreditado en estas actuaciones la fehaciente existencia de un título o diploma extendido por el Ministerio de Salud, (o en su caso de la ex-Secretaría de Salud), que corrobore el oportuno otorgamiento de la especialidad en Diagnóstico por Imágenes;

Que ese título es el que acredita fehacientemente las especialidades médicas en la Provincia, previa presentación ante un Tribunal Examinador, y atento a lo dictaminado por Contralor Profesional, de conformidad con el registro de Especialidades Médicas allí citado, que la copia del certificado de fecha 27.12.04, obrante a fs. 04 vta. y 99, se destaca de la lectura de aquella que el recurrente "tiene reconocida la especialidad en Diagnóstico por Imágenes, otorgado por Decreto N° 3245/01 SES";

Que el citado decreto dispuso aprobar la normativa elaborada a fin de ser aplicada por los Tribunales Examinadores de Solicitudes de habilitación para la práctica y autorizar el cambio de denominación de la Especialidad de Radiología por el de Diagnóstico por Imágenes, otorgando un plazo para que los profesionales que detentaban el título de la primera de esas especialidades soliciten la homologación del mismo para acoger esta última denominación, vencido el cual se ordena convocar al tribunal para su consideración, ello se encuentra analizado incluso por el informe de fs. 54, medianamente el cual el Area Contralor Profesional manifiesta que dicho decreto otorga automáticamente la especialidad en diagnóstico por imágenes a los profesionales que tenían la especialidad en radiología pero a su vez advierte que del Acta N° 87, obrante a fs. 53, se lee que el Sr. Benítez, no tiene reconocida la especialidad en la Provincia de Entre Ríos atento a no haberse presentado en el día y hora fijada para la evaluación allí estipulada;

Que dicha circunstancia fue ratificada a fs. 61 y comunicado al Colegio Médico de Gualaguaychú, mediante nota en la que asimismo se deja aclarado que el Sr. Benítez, no se presentó ante un Tribunal Examinador para el otorgamiento de la especialidad a su vez el Departamento Diagnóstico Imagen -Terapia Radiante de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud informó a fs. 90 que no se emitió la resolución de habilitación por no contar con la documentación específica de la especialidad en la Provincia de Entre Ríos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, dictaminó que es necesario a fin de obtener la cuestionada especialidad la previa registración en el Libro de Actas de Especialidades Médicas y/o dictado de resolución ministerial, destacando además que el Sr. Benítez, no posee la residencia aprobada lo cual ni siquiera lo habilitaría a presentarse a consideración del Tribunal Evaluador, confor-

me surgiría de las constancias emitidas por el decano de la Universidad de Ciencias Médicas de la UNLP agregadas a fs. 104 y a fs. 173/174;

Que además la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fs. 251/258 de autos dictaminó que con el Acta N° 785 F° 9 del Libro N° 5 de fecha 29.7.1999, Acta N° 803 F° 19 del Libro N° 5 de fecha 22.10.1999, Acta N° 823 F° 29/30 del Libro N° 5 de fecha 12.7.2000, Acta N° 871 F° 62 del Libro N° 5 de fecha 9.10.2001, se demuestra claramente que el Dr. Benítez, nunca tuvo la especialidad de Radiólogo (antes del Decreto N° 3245/01 SES) o de Diagnóstico por Imágenes (posterior Decreto N° 3245);

Que desde el año 1999 el Departamento Contralor Profesional, detenta el ejercicio de la función de policía administrativa en el ejercicio profesional de los profesionales de la salud, y viene requiriendo al Dr. Benítez que acredite el programa y certificado aprobatorio de la residencia médica que aduce tener, como también, se acredita que no presentó los certificados requeridos, al igual de su no concurrencia a las distintas evaluaciones a la que fue citado incluso que el galeno solicitó en reiteradas oportunidades la fijación de nueva fecha de evaluaciones;

Que es necesario advertir que el profesional al anunciarse como especialista e incluso ejercer la especialidad a sabiendas de que no la poseía ha incurrido en una ilegalidad manifiesta, por lo que dicha conducta se encontraría incurso en el supuesto ejercicio ilegal de la profesión conforme lo dispuesto por los artículos 17° y 26° de la Ley 3818, también violentando las prescripciones del artículo 30° -inciso 2° y 14° siendo causal del artículo 46° inciso d) de la Ley 9892 en virtud de ello, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Carlos Gustavo Benítez, MI N° 17.459.761;

Que la Fiscalía de Estado, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Carlos Gustavo Benítez, MI N° 17.459.761, quien revista en un cargo de Médico Interno de Guardia (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en el supuesto ejercicio ilegal de la profesión conforme lo dispuesto por los artículos 17° y 26° de la Ley 3818, también violentando las prescripciones de los artículos 30° -inciso 2° y 14°, siendo causal del artículo 46° inciso d) de la Ley 9892 Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4° — Comuníquese, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos, notifíquese al domicilio legal de calle Italia N° 93 de Paraná, de lo dispuesto en el presente decreto, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**  
**Hugo R. Cettour**

RESOLUCION N° 1446 MS

Paraná, 6 de mayo de 2013  
Autorizando a la Farmacéutica Marcela Cris-

tina Mangold, MP N° 10169, DNI N° 25.047.243, a asumir como Farmacéutica Auxiliar de la Directora Técnica Gloria Norma Saccani, M.P. N° 4971, D.N.I. N° 10.681.084, en la Farmacia "Haller II", sita en calle Diagonal Industria N° 559 de la ciudad de Cerrito, propiedad del Sr. Gustavo Ramón Haller D.N.I. N° 23.465.150.

Dejando aclarado que el desempeño de la Farmacéutica Marcela Cristina Mangold, M.P. N° 10169, DNI N° 25.047.243, en la Farmacia "Haller II" de (Cerrito, no deberá superponerse con otros desempeños profesionales, debiendo actuar conforme lo establece el Artículo 66° de la Ley 3818 (9817).

RESOLUCION N° 2254 MS

Paraná, 2 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.300, a favor de la Sra. Alicia Beatriz Romero, DNI N° 16.281.254, domiciliada en calle Isabel La Católica N° 566 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula aórtica, para el paciente Leandro Germán González, DNI N° 33.191.013, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de \$ 8.300, para el pago a la Sra. Alicia Beatriz Romero, DNI N° 16.281.254, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2258 MS

Paraná, 8 de julio de 2013

Aprobando el Contrato de Locación de Servicios el cual forma parte integrante de la presente Resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI N° 8.575.305 y la Sra. Valeria Janet Poissonneau, DNI N° 32.565.224, para desempeñar tareas Administrativas en el ámbito del Centro de Salud "Apolinario Osinalde" de Paraná, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31/12/13, con una remuneración mensual equivalente al cargo Categoría 10 de la Carrera Administrativa del Escalafón General.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Valeria Janet Poissonneau, DNI N° 32.565.224, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente Resolución.

RESOLUCION N° 2259 MS

Paraná, 8 de julio de 2013

Habilitando en forma definitiva el Centro de Transplantes de Córneas "Clínica de Ojos", sita en calle San Martín N° 76 de la ciudad de Concordia, propiedad de su Director Médico el Dr. Armando Horacio Razzari, M.P. N° 5865, D.N.I. N° 10.094.962, como Médico, teniendo reconocida la especialidad en Oftalmológica, para la realización de prácticas de ablación e implante de córneas y esclera, tanto en adultos como en niños, conforme a lo informado por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

RESOLUCION N° 2260 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Aprobando el Contrato de Locación de Servicios el cual forma parte integrante de la presente Resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI N° 8.575.305 y la Srta.

María Laura Elizalde Rossi, DNI N° 32.997.219, para desempeñar tareas Administrativas en el ámbito de la Secretaría Privada de este Ministerio, a partir de la fecha de la Presente Resolución y hasta el 31/12/13, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Categoría 10, Carrera Administrativa del Escalafón General.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Srta. María Laura Elizalde Rossi, DNI. N° 32.997.219, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente Resolución.

RESOLUCION N° 2261 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.700, a favor de la Sra. Silvia Beatriz Denis, DNI N° 11.550.749, domiciliada en calle Paiva y Pública de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un set bronquial, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 7.700, para el pago a la Sra. Silvia Beatriz Denis, DNI N° 11.550.749, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2262 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.600, a favor del Sr. Leonardo Salvador Cepeda, DNI N° 21.835.695, domiciliado en calle Pública s/n° de Ceibas, Dto. Islas del Ibcuy, destinado a solventar gastos por la compra de dos suturas mecánicas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 6.600, para el pago al Sr. Leonardo Salvador Cepeda, DNI N° 21.835.695, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2263 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.700, a favor del Sr. Carlos Alfredo Meseguer, DNI N° 24.245.336, domiciliado en calle 9 de Julio N° 395 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 7.700, para el pago al Sr. Carlos Alfredo Meseguer, DNI N° 24.245.336, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 2264 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$

6.963, a favor del Sr. Pedro Raúl Monzon, DNI N° 10.281.058, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 7, Florida y Paiva de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de dos suturas mecánicas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 6.963, para el pago al Sr. Pedro Raúl Monzon, DNI N° 10.281.058, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2265 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.338, a favor de la Sra. Ofelia Graciela Alegre, DNI N° 13.575.350, domiciliada en calle Alem N° 584 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de Medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 6.338, para el pago a la Sra. Ofelia Graciela Alegre, DNI N° 13.575.350, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2266 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.100, a favor del Sr. Enrique Eliseo Gómez, DNI N° 24.655.722, domiciliado en ruta 4 y Cabo Miño de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 4.100, para el pago a Sr. Enrique Eliseo Gómez, DNI N° 24.655.722, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2267 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 26.940, a favor del Sr. Pablo Nicolás Scherrer, DNI N° 36.732.501, domiciliado en calle J. Kennedy N° 320 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de balón para valvuloplastia y honorarios médicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia Y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 26.940, para el pago al Sr. Pablo Nicolás Scherrer, DNI N° 36.732.501, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2268 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.100, a favor del Sr. Eduardo Oscar Azcona, DNI N° 10.139.242, con domicilio en Av. Montoneras N° 342 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de una sutura circular, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.

La presente Gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 3.100, para efectuar el pago al Sr. Eduardo Oscar Azcona, DNI N° 10.139.242, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2269 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.400, a favor del Sr. Fabián Miguel Lozano, DNI N° 17.552.238, con domicilio en calle 16 del Oeste Sur, N° 145 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de insumos para cirugía, siendo responsable la Sra. Elena Dolores Villalba, DNI N° 23.275.997, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente Gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia Y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 2.400, para efectuar el pago a la Sra. Elena Dolores Villalba, DNI N° 23.275.997, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 2270 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de una (1) silla de ruedas postural con Mesa Pedagógica, con destino al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 4058756128/00 Rodrigo Ismael Palacios, DNI N° 47.528.331, por la suma aproximada de \$ 15.000.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 26° -Inciso b) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título IV y Decreto N° 1258/13 MEHF.

#### RESOLUCION N° 2271 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Liniers; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de \$ 14.000, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente Resolución.

Encuadrando la presente gestión en el marco del Artículo 2° del Decreto N° 4661/12 MEHF.

#### RESOLUCION N° 2272 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías, correspondientes a las pasantes Eliana Splein, DNI N° 33.930.711 y Andrea Saipert, DNI N° 35.714.637, por una suma mensual de \$ 1.872,50, por el período 01/04/12 al 29/06/12, los que fueron confeccionados en base al Modelo Convenio Marco aprobado por

Ley 26427, Decretos Nros. 2639/09 MEHF 3561/09 SS y Decreto Nro. 70/11 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar libramiento para que la Tesorería General de la Provincia, transfiera los fondos necesarios para cumplimentar las obligaciones que surgen de lo establecido anteriormente.

#### RESOLUCION N° 2273 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Ratificando la Disposición Interna N° 48 de fecha 12 de Abril de 2012 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se le asignan las funciones de Jefe del Departamento de Atención Médica a la Dra. Liliana Inés Bustos, DNI N° 18.437.594, a partir del 29/12/11.

#### RESOLUCION N° 2274 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Habilitando en forma definitiva al E.S.S.I.T., denominado "Asociación Argentina de Equinoterapia y Rehabilitación para Personas con Discapacidad" con la modalidad de "Centro Educativo Terapéutico y Estimulación Temprana", sito en calle Rivadavia N° 447 de la ciudad de Federal, bajo la Dirección de la Asistente Social Mirta Graciela Fernández, M.P.N° 924, cuyos locatarios son la Sra. Andrea Ileana Godoy Singuene, C.U.I.T. N° 27-29.171.715-8 y el Sr. Raúl Godoy, C.U.I.T. N° 20 -10.901.918-7, en calidad de Presidente y Secretario de la Asociación respectivamente y que cuenta al día de la fecha con: 1 (uno) Pasillo de Ingreso; 1 (una) Sala de Espera; 1 (uno) Sanitario para uso de pacientes, 1 (uno) Salón (sum) con 1 (uno) Baño, 1 (uno) Consultorio, de acuerdo a lo informado por el Departamento Atención Médica y a la Legislación vigente.

#### RESOLUCION N° 2275 MS

Paraná, 10 de julio de 2013

Rectificando el Artículo 1° de la Resolución N° 193 M.S de fecha 21 de Febrero de 2013: donde dice: "con destino a solventar gastos de Cortesía y Homenaje por la Inauguración de Ampliaciones edilicias en los Centros de Salud "Nuestra Señora de los Pobres" de Las Cuevas y "Virgen de los Milagros de Las Masitas", deberá leerse: "con destino a solventar gastos de reparaciones, arreglos y mejoras en los Centro de Salud "Nuestra Señora de los Pobres" de Las Cuevas y "Virgen de los Milagros de Las Masitas".

#### RESOLUCION N° 2276 MS

##### APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 10 de julio de 2013

VISTO:

La realización del Programa "Cuidando a los que Cuidan" que se llevará a cabo durante el año 2013 en la Provincia de Entre Ríos, organizado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Programa tiene como objetivos optimizar la situación de salud de los trabajadores comprendidos en el régimen especial de la Ley N° 8281 de la Provincia de Entre Ríos, capacitar al personal de salud mental mediante el aporte de herramientas conceptuales que los introduzca en el conocimiento de sus derechos y deberes como trabajadores del campo de salud mental y conocer los determinantes del proceso de salud - trabajo de los trabajadores de salud mental;

Que obra en autos Decreto N° 717 M.S. de fecha 4 de Abril de 2013 mediante el cual se reconoció de Interés Provincial el mencionado programa;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°: Aprobar el Programa "Cuidando a los que Cuidan" que se llevará a cabo durante el

año 2013, en la Provincia de Entre Ríos, organizado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

**RESOLUCION Nº 2277 MS**

Paraná, 10 de julio de 2013

Autorizando a la Farmacéutica Irma Elena Sain, MP N° 4869, DNI N° 6.373.069, a asumir la Co-Dirección Técnica de la Droguería "INDOSUR S.A.", sita en calle Salta N° 631 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma INDOSUR S.A., junto con la Farmacéutica Iris Laura Levrant, MP N° 794, DNI N° 24.264.721, en el horario de lunes a viernes de 8hs a 12hs, pudiendo ampliar el mismo si la empresa lo requiere.

Notificando a la firma INDOSUR S.A., en carácter de propietaria de la Droguería "INDOSUR S.A.", sita en calle Salta N° 631 de la ciudad de Paraná y a la Farmacéutica Irma Elena Sain, M.P. N° 4869, D.N.I. N° 6.373.069, como Co-Directora Técnica del mencionado establecimiento, que las comunicaciones de todo cambio que se realice en el establecimiento, deberá efectuarse en tiempo y forma ante el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio de Salud, a fines de evitar las sanciones previstas en la legislación vigente.

**RESOLUCION Nº 2278 MS**

Paraná, 10 de julio de 2013

Ratificando la Disposición Interna N° 112 de la Dirección de Atención Médica dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 21/09/12, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente Silvia María Salvador; DNI. N° 10.190.304, quien revista en el cargo Categoría 06 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la mencionada Dirección al Hospital "San Martín" Paraná, a partir del 22/03/13.

**RESOLUCION Nº 2279 MS**

Paraná, 10 de julio de 2013

Autorizando a la Farmacéutica Claudia Liliana Heft, MP N° 758, DNI N° 23.013.015, Propietaria y Directora de la Farmacia "HEFT", sita en calle Benito Garabasso N° 474 de la ciudad de San Benito, a trasladar el establecimiento al nuevo local de Avenida Friuli N° 1303 de la misma localidad y habilitarlo al servicio de la población.

Tomando razón del horario de atención de la Farmacia "HEFT", sita en Avenida Friuli N° 1303 de la ciudad de San Benito, propiedad y bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Claudia Liliana Heft, MP N° 758, DNI N° 23.013.015, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:30 a 21:00hs y sábados de 08:00 a 12:30hs y de 16:30 a 20:30hs. Fuera de los mismos deberá adecuarse al Artículo 81° de la Ley 9817 y sus complementarias.

Comunicando que el horario de desempeño de la Farmacéutica Claudia Liliana Heft, MP N° 578, DNI N° 23.013.015, en la Farmacia "HEFT", sita en Avenida Friuli N° 1303 de la ciudad de San Benito, no deberá superponerse con su ejercicio como Farmacéutica Asistente del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná.

**RESOLUCIÓN Nº 1537 MS**

Paraná, 07 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia sin goce de haberes, al agente Héctor Orlando Miño, legajo N° 137.427, quien revista en el cargo categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 26.03.12 y por el término de 90 días por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en el artículo 29° de la Ley 3289, tu según Decreto N° 5703/93, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modi-

ficatoria Ley 9811, y a su vez en el artículo 43° de la Ley 9564.-

**RESOLUCIÓN Nº 1538 MS**

Paraná, 07 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes, a la agente Cristina Griselda Frank, legajo N° 172.430, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido a la "VIII Jornadas del Hospital San Martín, Cuidados Seguros: Seguridad del Paciente, calidad en la atención", los días 15 y 16 de septiembre de 2011, que se realizó en la ciudad de Paraná, encuadrándose en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289, tu según Decreto N° 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° y su modificatoria Ley 9811, y a su vez en el artículo 43° de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

**RESOLUCIÓN Nº 1539 MS**

Paraná, 07 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia sin goce de haberes, al agente Sebastián Diego Ramón Marín, legajo N° 155.078, quien revista en el cargo categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 12.03.12 y por el término de 90 días por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en el artículo 29° de la Ley 3289, tu según Decreto N° 5703/93, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez en el artículo 43° de la Ley 9564.-

**RESOLUCIÓN Nº 1540 MS**

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Escobar, Andrea María Lucrecia de Concordia en concepto de acompañamiento terapéutico efectuado al paciente Mauricio Hernán Maschio, DNI N° 34.040.371, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8320529/00, en el mes de diciembre/11, según factura "C" N° 0001-00000023 de fecha 31.12.11, por la suma de \$ 1.680,00, obrantes a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3° y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Escobar, Andrea María Lucrecia de Concordia, por la suma de \$ 1.680,00, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

**RESOLUCIÓN Nº 1541 MS**

Paraná, 13 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el agente Daniel Omar Ortega, legajo N° 172.675, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido a las Primeras Jornadas de Enfermería Comunitaria "Al Cuidado de la Salud de las Personas, Familia y Comunidad", que se realizó en Paraná, desde el 20.07.12, encuadrándose la presente gestión, en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289, tu según Decreto N° 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° y su modificatoria Ley 9811, y a su vez en el artículo 43° de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

**RESOLUCIÓN Nº 1542 MS**

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la obstétrica Melissa Martínez, DNI N° 31.521.559, MP N° 441, con domicilio en B°

Paraná XIII, Mza. 7, Dpto. 13 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Humberto D'Angelo" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.-

**RESOLUCIÓN Nº 1543 MS**

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, a la licenciada en psicología María Elena Abdala, DNI N° 30.128.675, MP N° 1244, con domicilio en calle Yapeyú N° 426 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Salud Mental del Hospital "San Martín" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.-

**RESOLUCIÓN Nº 1544 MS**

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la licenciada en kinesiólogía y fisioterapia María Florencia Bertonchini, DNI N° 29.855.114, MP N° 895, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 514 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Eva Perón" de Strobel, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.-

**RESOLUCIÓN Nº 1545 MS**

**RECTIFICANDO RESOLUCIÓN**

Paraná, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La Resolución N° 413 MS, de fecha 06.03.13; y CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se otorgó adscripción a la licenciada en kinesiólogía y fisioterapia María Cecilia Della Giustina, DNI N° 22.641.981, MP N° 544, con domicilio en calle Martín del Barco Centenera N° 428 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Kinesiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada localidad;

Que por un error involuntario, en el citado texto legal se consignó DNI N° 22.641.981, siendo el correcto DNI N° 28.647.727;

Que por todo lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 413 MS de fecha 06.03.13;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

**R E S U E L V E :**

Art. 1º.- Rectificar la Resolución N° 413 MS de fecha 06.03.13, mediante la cual se otorgó adscripción a la licenciada en kinesiólogía y fisioterapia María Cecilia Della Giustina, DNI N° 22.641.981, MP N° 544, con domicilio en calle Martín del Barco Centenera N° 428 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Kinesiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada localidad siendo su DNI correcto N° 28.647.727.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Hugo R. Cettour**

**RESOLUCIÓN Nº 1546 MS**

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, a la licenciada en psicología María José Perelstein, DNI N° 29.620.861, MP N° 1236, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 647 de la ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Francisco, L. Castaldo" de la ciudad de María Grande, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.-

**RESOLUCIÓN Nº 1547 MS**

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, al instrumentador quirúrgico Sebastián Marcelo Ferreyra, DNI N° 33.313.868, MP N° 17185, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 64 de la ciudad de San Salvador, al Hospital "San Miguel" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.-

**RESOLUCIÓN Nº 1548 MS**

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su

solicitud, a la licenciada en psicología Nadia Alejandra Ormaechea, DNI N° 28.758.697, MP N° 1387, con domicilio en calle Adolfo Alsina N° 789 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de la ciudad de San Benito, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCIÓN N° 1549 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, a la odontóloga Andrea Cristina Zamboni, DNI N° 18.535.532, MP N° 363, con domicilio en calle Sebastián Vázquez N° 221 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCIÓN N° 1550 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, a la odontóloga Constanza María Liz Lara, DNI N° 33.313.683, MP N° 1259, con domicilio en calle Laurencena N° 158 de la ciudad de María Grande, como Odontóloga Pediátrica, al Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCIÓN N° 1551 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente María Rosa Troncoso, legajo N° 172.467, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido a las jornadas "Salud Seguridad y Participación Activa en Cuidados del Adulto Mayor", que se realizó en Paraná, el 15.06.12, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289, tuó según Decreto N° 5703/93 MGJE, aplicarse por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43° de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

RESOLUCIÓN N° 1552 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Valeria Adriana Franco, legajo N° 172.671, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido al "IV Simposio Interdisciplinario de Cuidados Críticos", que se realizó en Paraná, desde el 07.06.12 al 09.06.12, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289, tuó según Decreto N° 5703 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez en el artículo 43° de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

RESOLUCIÓN N° 1553 MS

**RECHAZANDO SOLICITUD**

Paraná, 13 de mayo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. directora del Centro de Salud "Apolinario Osinalde" de esta ciudad comunica que hará uso de la licencia anual ordinaria desde el 20.01.10 al 26.02.10; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado período de licencia la Dirección del referido centro de salud quedó a cargo de la enfermera Lorena Gabriela Bordón desde el 20.01.10 hasta el 03.02.10 y a partir de esta última fecha y hasta la finalización de la licencia, queda a cargo Dra. Sonia Raquel Talone;

Que al momento del referido reemplazo la agente Lorena Graciela Bordón, legajo N° 172.071 revistaba en Categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, y la agente Sonia Raquel Talone, legajo N° 146.883, revistaba como Personal Contratada, ambas del citado establecimiento asistencial;

Que en las disposiciones establecidas por el artículo 37° inciso a) del Decreto N° 1734/58, establece que entre las funciones y obligaciones del médico interno de Guardia debe de asumir la responsabilidad técnica y disciplinaria del establecimiento en las horas de ausencia del director, razón por la cual en ausencia del titular del establecimiento asistencial quedará a cargo del mismo el primer médico interno de guardia;

Que las disposiciones de la Ley N° 9892, artículos 15° y 17° determina los recaudos para ser director de un centro de salud, dentro de los cuales no se encuentran incluidos los enfermeros, razón por la cual no corresponde el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Lorena Gabriela Bordón;

Que la Dra. Talone, al momento de efectuar el reemplazo no era personal efectivo, no pertenecía a la planta permanente, razón por la cual no es viable el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado intervención y emitido el informe pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha realizado el dictamen de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, no corresponde otorgar el adicional por responsabilidad funcional a las agentes Lorena Bordón y Sonia Raquel Talone, en razón de los argumentos citados anteriormente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional solicitado por las agentes Lorena Graciela Bordón, legajo N° 172.071 y Sonia Raquel Talone, legajo N° 146.883, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Hugo R. Cettour**

RESOLUCIÓN N° 1554 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Reconociendo al agente Héctor Alberto Cagnani, legajo N° 130.973, las funciones desempeñadas como jefe de División Estadísticas Vitales, dependientes del Departamento Bioestadística del Ministerio de Salud por el período 15.05.06 al 22.07.11, en reemplazo de su titular la agente María Teresa Martínez, quien hizo uso de licencia por enfermedad tratamiento prolongado, al sólo efecto de ser registrada como antecedente en su legajo personal.-

RESOLUCIÓN N° 1555 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 134 MS de fecha 09.02.12, al Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad de Paraná, del licenciado en psicología Federico Germán Ariza, DNI N° 25.861.541, por no concurrir.-

RESOLUCIÓN N° 1556 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio para que, por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones por la suma aproximada de \$ 37.650,00, según Formulario S1 N° 49/13, tendiente a la adquisición de 200 avíos de cemento de ionómero vítreo multipropósito de autocurado de 10 Grs. de polvo y 8 ml. de líquido aproximadamente, 30 frascos de resina adhesivo de fotocurado para composite de 6 ml. aproximadamente y 35 avíos de resina adhesivo de autocurado para composite de 5 ml. de líquido y 5 ml de resina aproximadamente,

para continuar con el normal funcionamiento de los Servicios de Odontología que dependen de la Dirección de Odontología de este Ministerio, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, tuó Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, Título IV y Decreto N° 1755/11 MEHF.-

RESOLUCIÓN N° 1557 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Pasando a prestar servicios al agente Marcelo Fabián Cayetano Arrigoni, DNI N° 20.321.303, legajo N° 137.945, quien revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná al Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, a partir del 16.05.13, conforme a lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 1558 MS

**RATIFICANDO DISPOSICIÓN**

Paraná, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La Disposición interna N° 2 del Centro de Salud "Antártida Argentina" de esta ciudad del 03.03.08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se afecta a la Sra. Angélica Liliana Vergara, legajo N° 114.214, a desempeñarse en las funciones de jefa de Servicio, Servicio de Enfermería, del referido nosocomio, desde el 03.03.08;

Que en virtud de lo tramitado en autos, resulta procedente ratificar la disposición interna antes citada, al sólo efecto del legajo personal, atento a lo dictaminado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar la Disposición interna N° 2 del Centro de Salud "Antártida Argentina" de esta ciudad del 03.03.08, mediante la cual se afecta a la Sra. Angélica Liliana Vergara, legajo N° 114.214, a desempeñarse en las funciones de jefa de servicio, Servicio de Enfermería, del referido nosocomio, al sólo efecto del legajo personal, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Hugo R. Cettour**

RESOLUCIÓN N° 1559 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, de los servicios prestados por el Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital SRL de esta ciudad, en concepto de cinecoronariografía realizada al paciente, Sr. César Hugo Botto, DNI N° 11.807.271, beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8298676/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad en el mes de enero/13, por la suma de \$ 2.171,00, según factura "B" N° 0001-00004919 del 14.01.13, obrante a fs. 14 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, tuó Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 9, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, puntos a y b, Decreto N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor del Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital SRL de esta ciudad, la suma de \$ 2.171,00, en mérito de lo dispuestó por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1560 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Rabosto, Gustavo J, enfermero universitario de Villaguay, en concepto de cuidado domiciliario efectuadas a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI N°

38.387.008, beneficiaria Incluir Salud N° 405-846466/00, en el mes de enero/13, según recibo "C" N° 0001-00000276, por la suma de \$ 2.300,00, de fecha 01.02.13 obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3° y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Rabosto, Gustavo J, enfermero universitario de Villaguay, por la suma total de \$ 2.300,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 1561 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Centro Integral Especializado "Kineesis" de Francisco E. Kneeteman de Urdinarraín, en concepto de sesiones de tratamiento de fisioquinesioterapia efectuadas al paciente Alejo Riolfo, DNI N° 46.603.022, beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8155772/00, en el mes de febrero/13, según factura "C" N° 0002-00001238 de fecha 13.03.13, por la suma de \$ 2.961,40, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3° concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b y Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Centro Integral Especializado "Kineesis" de Francisco E. Kneeteman de Urdinarraín, por la suma total de \$ 2.961,60, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 1562 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Maximiliano Magariños, DNI N° 40.045.748, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-799594/00, según factura "B" N° 0004-00001105 de fecha 30.08.12, por un importe de \$ 1.620,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 9° y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, punto 10°, Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, por la suma total de \$ 1.620,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 1563 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, y reconociendo el gasto efectuado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio de Salud, en concepto de impresión de 1.000 trípticos full color, doble faz, según factura "C" N° 0002-00007771 por la suma de \$ 3.200,00, de fecha 19.02.13 obrante a fs. 1 de autos, correspondiente a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 1°, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, punto 1°, Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos de Paraná, por la suma total de \$ 3.200,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 1564 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Ángela Aurelia Medina de Gualeguaychú, en concepto de cuidado domiciliario, efectuado al paciente Ignacio Alejandro Escobar, DNI N° 21.835.455, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8523016/00, en el mes de enero/13, según factura "C" N° 0001-00000038 de fecha 07.02.13 por la suma de \$ 3.500,00, obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3° y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Ángela Aurelia Medina de Gualeguaychú, por la suma total de \$ 3.500,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 1565 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos de esta ciudad, por la suma de \$ 546,00, de acuerdo a la factura "C" N° 0002-00007850 del 13.03.13 obrante a fs. 01 de autos, y en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 1, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, punto 1 y Decreto N° 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos de esta ciudad, la suma de \$ 546,00, en virtud de lo establecido por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 1566 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María de los Angeles Loker, de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas a la paciente Nidia Angélica Espinosa, DNI N° 6.434.448, beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8412872/00, en el mes de febrero/13, según factura "C" N° 0001-00000026 de fecha 05.03.13, por la suma de \$ 1.800,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora María de los Angeles Loker, de Paraná, por la suma total de \$ 1.800,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 1567 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Larrea, Gisela Patricia, cuidadora domiciliaria de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Argentina Elisa Sausedo, DNI N° 18.725.654, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud

N° 405-802469/00, en el mes de febrero/13 según factura "C" N° 0001-00000004 de fecha 28.02.13, por un importe de \$ 1.600,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3° y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF y N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Larrea, Gisela Patricia, cuidadora domiciliaria de Paraná, por la suma de \$ 1.600,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 1568 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mariana Alejandra Jiménez, de Paraná, en concepto de de módulo de apoyo escolar, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8038252/00, Natalia Ailén Mangona, DNI N° 45.385.975, en el mes de diciembre/12, según factura "C" N° 0001-00000019 por la suma de \$ 2.832,58, de fecha 09.01.13 obrante a fs. 3 de autos, debiendo realizarse un débito por la suma de \$ 1.416,29, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, apartado B), inciso C), punto 3° concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, apartados a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Mariana Alejandra Jiménez, de Paraná, por la suma total de \$ 1.416,29, presentando el prestador nota de crédito "C" N° 0001-00000020, por la suma de \$ 1.416,29, obrante a fs. 09 de autos, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 1569 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, efectuada por el Programa ProFe, en concepto de derivación desde el sector público del paciente Juan José Gaitán, DNI N° 30.082.809, beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8522809/00, por no poder ser atendido en el sector público en el mes de diciembre/12, por la suma de \$ 4.190,52, según factura "C" N° 0001-00000012 de fecha 01.01.13, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto N° 1755/11 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, la suma de \$ 4.190,52, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 1570 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Instituto Cardiovascular de Entre Ríos SRL, ICER de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente María Cristina Fasci, DNI N° 21.427.859, en el mes de septiembre/12 derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 1.706,38, según factura "B" N° 0001-00005362 de fecha 06.11.12 obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Instituto Cardiovascular de Entre Ríos SRL, ICER de Paraná, por la suma de \$ 1.706,38, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 1571 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 18.900,00, a favor del Sr. Luis Gabriel Siano, DNI N° 21.119.234, domiciliado en calle Chacabuco s/n° de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de elementos para tratamiento de quemaduras, siendo responsable la Sra. Olga Natalia Genre Bert, DNI N° 27.833.660, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de los fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 18.900,00, para el pago a la Sra. Olga Natalia Genre Bert, DNI N° 27.833.660, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

#### RESOLUCIÓN N° 1572 MS

Paraná, 13 de mayo de 2013

Aprobando Solicitud de Cotizaciones N° 16/13, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 16.04.13 y autorizada mediante Resolución N° 618/13 MS, para la provisión de 1 silla de ruedas postural de placas planas, para el beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-887001/00, Matías Daniel Chiama, DNI N° 37.569.062, por la suma total de \$ 14.930,00, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, tu Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título IV, Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF.-

Adjudicando la compra de 1 silla de ruedas postural de placas planas marca Hummel, modelo tilt, a la firma Cono Sur SA de Paraná, por un monto de \$ 14.930,00, atento a lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

#### RESOLUCIÓN N° 1705 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Autorizando a la Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotización, para la compra de equipamiento informático para ser destinado a diversos centros asistenciales de la Provincia y dependencias de este Ministerio, por la suma aproximada a invertir de pesos \$ 23.000,00.- de conformidad a lo especificado en el Formulario S1 N° 13/12 que obra a Fs. 13 de autos, en mérito de lo especificado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - tu Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 26° -inciso B -concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título IV -y Decreto N° 1755/11 MEHF.-

#### RESOLUCIÓN N° 1706 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Pasando a prestar servicios a la Lic. Irene Carola Fuchs, DNI N° 16.680.071, Legajo N° 158.047, quien revista en el cargo categoría 4 - Carrera Profesional - Tramo "C" del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de la localidad homónima a la Dirección Materno Infante Juvenil, dependiente de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente texto Legal, en virtud a lo expuesto.-

#### RESOLUCIÓN N° 1707 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente gloria Carina Emili - Legajo N° 114.640, quien revista en categoría 19 - Carrera Enfermería - Supervisora de Recursos Humanos y Materiales - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" por haber asistido los días 4 y 5 de octubre de 2012, a las "VI Congreso Entrerriano de Enfermería" que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná Entre ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289 - tu según Decreto N° 5703/93 Mjje-, aplicable por remisión de los Artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria ley 9811, a su vez el artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

#### RESOLUCIÓN N° 1708 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Dando de baja en las funciones de regente de la "Óptica Mutual Bancaria", sita en calle Churruruarín N° 18 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la Asociación Mutual de Bancarios de Concepción del Uruguay, a la Técnica Óptica Contactóloga Hebe Sofía del Carmen Carballo de Dening, MP N° 11.293, DNI N° 22.581.452, a partir del 04.02.08.-

Autorizando a la técnica óptica María Elena Bacigalupo, MP. N° 8726, DNI. N° 22.837.699, a asumir las funciones de regente de la "Óptica Mutual Bancaria", sita en calle Churruruarín N° 18 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la Asociación Mutual de Bancarios de Concepción del Uruguay, a partir del 04.02.08.-

#### RESOLUCIÓN N° 1709 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Felisa del Carmen Quijano - Legajo N° 131.599, quien te revista en el cargo categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber Asistido a los Siguientes congresos: los días 20 y 21 de septiembre de 2012, al "1º Congreso Argentino de Kinesiología La Rioja" que se llevo a cabo en la Provincia de La Rioja los días 30 y 31 de Agosto de 2012, al " VIII Congreso Argentino de Kinesiología del Deporte", que se llevo a cabo en la Provincia de Buenos Aires y los días 1 y 2 de Noviembre de 2012, concurrió en carácter de disertante al "Simposio Interdisciplinario de Salud", llevado a cabo en la ciudad de Córdoba, encuadrándose la presente Gestión en lo establecido por el Artículo 24° de la Ley 3289 -tu según Decreto N° 5703/93 MGJE-, aplicable por remisión de los Artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y sus Modificatoria Ley 9811.-

#### RESOLUCIÓN N° 1710 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Ratificando la Disposición Interna N° 03 del 15 de Febrero de 2013 de la Secretaría de Gestión Sanitaria de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al Dr. Rodolfo Hernán Orue, DNI N° 11.829.348 a desempeñarse a cargo de la Dirección del Centro de Salud "Natalio Bedeski" de Estación Durazno y movilizar los fondos de las cuentas bancarias del citado Centro Asistencial y establece que el Profesional mencionado realizará rondas iti-

nerantes en los Centros de Salud "Onesimo Leguizamón" de Altamirano sur, "Dr. Ferro" de estación guardamontes y "Pancho Ramírez" de Las Guachas todos del Departamento Tala, en concepto de lo expresado.-

#### RESOLUCIÓN N° 1711 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Reconociendo la Licencia por estudio con goce de haberes usada por la Agente Marisa Viviana Espíndola - Legajo N° 102.050, quien revista en el tramo "A" - Jefe Departamento - Carrera Enfermería - Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 4 y 5 de Octubre de 2012, al "VI Congreso Entrerriano de Enfermería" que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná- Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 24° de la Ley 3289 -texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE.-, aplicable por remisión de los Artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el Artículo 43° de la Ley 9564- Carrera Enfermería.

#### RESOLUCIÓN N° 1712 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Autorizando la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso, con destino al Hospital "Rvdo. Padre Becher" de Santa Anita, con el fin de iniciar el sistema de arancelamiento en el citado establecimiento, en mérito de lo expuesto.-

Autorizando a la Dra. Elizabeth Itatí Tisocco, DNI N° 23.915.512, Directora del Hospital "Rvdo. Padre Becher" de Santa Anita y al Administrador agente Raúl Ángel Kippes, DNI N° 11.662.057, en forma conjunta de a dos o indistinta, destinada a iniciar el Sistema de arancelamiento en el citado establecimiento, en virtud a lo expresado-

#### RESOLUCIÓN N° 1713 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Dando de baja en la Dirección Técnica al Farmacéutico Cristian Stoll, MP 10085, DNI N° 28.704.399 de la Farmacia "La Central", sita San Martín N° 284, de la localidad de Federación, propiedad de las Srtas. Maricel Paola Colombo y Gisela María Colombo.-

Autorizando a asumir la, Dirección Técnica de la Farmacia "La Central", sita en calle San Martín N° 284, localidad de Federación, propiedad de las Srtas. Maricel Paola Colombo y Gisela María, a la farmacéutica Gisela Mariana Melgar, MP 10165, DNI N° 30.481.876.-, a partir 08.06.12.-

#### RESOLUCIÓN N° 1714 MS:

##### RECURSO DE APELACION

Paraná, 22 de mayo de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Maria Viviana Rodríguez, MI. N° 22.795.793, interpone recurso de apelación jerárquica, contra la Disposición Interna N° 13/12 del Hospital "San Martín" de Paraná;

CONSIDERANDO:  
Que conforme surge de autos dicha disposición interna asigna interinamente como jefe del Servicio de Otorrinolaringología al Dr. Guillermo Gabriel Riolo, a partir del 28/07/12 y mientras este se desempeñe en el mismo a la espera del llamado, realización y posterior adjudicación del correspondiente concurso de ley;

Que en su planteo la recurrente solicita que se deje efecto la Disposición Interna N° 13/12 del Hospital "San Martín" de Paraná, por razones de ilegibilidad, como así también de aquellos actos concomitantes conexos o posteriores conectados a la misma, considerando que la designación de jefe del Servicio de Otorrinolaringología, le corresponde a la quejosa según lo expresado por el artículo 51° de la Ley 8992 - Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, al haber sido designada por Decreto N°

43118/09 Msas., como sujeta del citado servicio, ser la mas antigua en el mismo y por ostentar el cargo inmediato inferior vacante;

Que artículo 51º de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, reza: "Mientras se tramita el concurso y hasta la adjudicación del mismo, la vacante será cubierta interinamente por el profesional o técnico del escalafón inmediato inferior de mayor antigüedad en el servicio donde se produzca la vacante", asimismo el artículo 37º del normado cuerpo legal manifiesta: "es facultad de la secretaria de salud ad referendum del poder ejecutivo, cubrir interinamente las vacantes de cargos que se produzcan hasta tanto se adjudique el concurso y tome posesión el agente que hubiera resultado adjudicatario"

Que conforme a lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso de apelación jerárquica, interpuesto por la Dra. María Viviana Rodríguez Mí. N° 22.795.793, contra la Disposición Interna N° 13/12 del Hospital "San Martín" de Paraná.

Que así mismo y atento a lo dispuesto en el considerando anterior, el director del Hospital "San Martín" de Paraná, deberá dejar sin efecto la Disposición Interna N° 13/12 y designar en forma interina jefa del servicio de otorrinolaringología a la dra. María Viviana Rodríguez, MI. N° 22.795.793, la que deberá ser ratificada por acto administrativo por la autoridad de nombramiento;

Que la Dirección de asuntos jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1º. - Haciendo lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. María Viviana Rodríguez, MI., N° 22.795.793, contra la Disposición Interna N° 13/12 del Hospital "San Martín" de Paraná, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º. - Proceder a través de la Dirección del Hospital "San Martín" de Paraná, a dejar sin efecto la Disposición Interna N° 13/12, y designar en forma interina jefa del Servicio de Otorrinolaringología a la Dra. María Viviana Rodríguez, MI. N° 22.795.793, la que deberá ser ratificada por acto administrativo por la autoridad de nombramiento.-

Art. 3º. - Comunicar, notificar al recurrente al domicilio de calle Racedo N° 573 -casa 9- de Paraná, mediante cedula, de lo dispuesto en la presente Resolución, por intermedio del Departamento mesa de entradas de este Ministerio, publicar y archivar.

**Hugo R. Cettour**

RESOLUCIÓN N° 1715 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usadas por la agente Valeria Adriana Franco, legajo N° 172.671, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido a la "Jornada de Enfermería en Politraumas", que se llevo a cabo en esta ciudad, el día 21 de Noviembre de 2011 y al III Simposio del Litoral de Hipertensión Arterial y Factores de Riesgo Asociados en el Paciente Diabético" que se llevo a cabo en esta ciudad los días 25 y 26 de Noviembre del 2011, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 24º de la Ley 3289 tuo según Decreto N° 5703/93 MGJE. Aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez en el Artículo 43º de la Ley 9564 -Carrera Enfermería.-

RESOLUCIÓN N° 1716 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Irene

Alicia Rausch, Legajo N° 114.657, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 15 y 16 de septiembre de 2011, a la VIII Jornada del Hospital "San Martín" sobre "Cuidados Seguros; Seguridad del Paciente, Calidad en la Atención", y el día 21 de Noviembre del 2011, a la "Jornada de Enfermería en Politraumas", en la ciudad de Paraná, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 24º de la Ley 3289 -tuo según Decreto N° 5703/93 MGJE.- aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez en el Artículo 43º de la Ley 9564 -Carrera Enfermería.-

RESOLUCIÓN N° 1717 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Renee Esther Reyna, legajo N° 127.932, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido a la "IX Jornadas de Enfermería del Hospital San Martín", que se realizó en Paraná desde el 14.09.12 al 15.09.12, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 24º de la Ley 3289 -Texto Único y Ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE.- aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez en el Artículo 43º de la Ley 9564 -Carrera Enfermería.-

RESOLUCIÓN N° 1718 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Reconociendo la Especialidad en Reumatología a las Dras. Fabiana Andrea Cargniel Albina MP N° 7.290. Vanina María Soledad Góngora MP N° 8455 y Cintia Gisela Gracilazo MP N° 10.361, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones N° 194/82 SS, N° 224/84 SS y N° 107/88 SS, como así también con el Artículo 17º de la Ley 3818, de acuerdo a lo expresado.-

RESOLUCIÓN N° 1719 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Dejando sin efecto la Resolución, N° 875 MS. de fecha 4 de Abril de 2.013, se aprueba el procedimiento de contratación directa -vía, excepción - efectuado entre este Ministerio de Salud y Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en concepto de pago de póliza del seguro N° 000017243 -solicitud N° 000030788 por la suma de \$ 119.76.-, con vigencia desde el 11.03.13 al 14.03.13 correspondiente a la responsabilidad civil comprensiva extracontractual por el desarrollo de la actividad del festejo del "Día Internacional de la Mujer" en virtud de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 1720 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Denegando la solicitud de reconocimiento del Adicional por responsabilidad funcional como jefa de División Estadísticas, a favor de la agente Marta Liliana Coronado- DNI N° 16.608.390, en mérito de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 1721 MS.

Paraná, 22 de mayo de 2013

Tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Fernando Jorge Parra y Juan Jose Ramseyer Sociedad de Hecho" propietaria de servicio de hemodinámica, instalado en la "Clínica Uruguay SRL", sito en calle Galarza N° 574 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo la Dirección Medica del Dr. Carlos Cesar Haiek, MP. N° 10627, como medico, la que pasara a denominarse "Hemodinamia Uruguay SRL", CUIT: 30-71244228-6, atento a que se incorporó a la sociedad al Dr. Carlos Cesar Haiek, MP. N° 10627, DNI N° 16.051.704, Director Medico del Servicio de Hemodinamia.-

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 560 CMER  
AMPLIANDO REGISTRO DE JURADOS  
TECNICOS

Paraná, 11 de octubre de 2013

VISTO:

La propuesta efectuada por el Consejero Titular en representación de la Universidad de Concepción del Uruguay (UCU), Doctor Miguel Augusto Carlin en la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que, en ocasión de llevarse a cabo la Sesión ordinaria de fecha 2 de Octubre de 2013, el Consejero Doctor Miguel Augusto CARLIN, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), propuso al Pleno del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), incorporar a los Doctores Dardo Oscar Tortul y Roberto Javier Cadenas, quienes se desempeñan como profesores de derecho en la mencionada casa de estudios, al Registro de Jurados Técnicos en representación de los "Académicos" para la especialidad en "Derecho Penal"; y

Que el CMER consideró oportuno y conveniente ampliar el Registro de Jurados Técnicos, resolviéndose en forma unánime su incorporación; y

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del RGPC, se designó al Dr. Miguel Augusto Carlin; y

Que el dictado de la presente reconoce su fundamento en las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial (Arts. 180/183), de la Ley N° 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER; y

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Ampliar el Registro de Jurados Técnicos en representación de los "Académicos" en la especialidad "Derecho Penal" e incorporar a los propuestos, Doctores Dardo Oscar Tortul y Roberto Javier Cadenas.

Art. 2º: Facultar al Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, para la realización de los sorteos de los profesionales destinados a integrar el cuerpo de Jurados Técnicos de los distintos Concursos Públicos que se convoquen, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General y de Concursos Públicos del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Rubèn M. Virue**, presidente; **Gustavo O. Castiglioni**, secretario, **Miguel A. Carlin**, consejero.

RESOLUCION N° 561 CMER

LLAMANDO A CONCURSO

Paraná, 28 de octubre de 2013

VISTO:

Los cargos vacantes en el Poder Judicial de Entre Ríos, comunicados por el Superior Tribunal de Justicia; y;

CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, comunicó mediante oficios, las siguientes vacantes: un (1) cargo Juez para el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villaguay; dos (2) Cargos de Juez para los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1 y N° 2 de la Ciudad de Colón; un (1) Cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay; un (1) Cargo de Fiscal para la Cámara Primera - Sala Segunda de la Ciudad de Paraná; dos (2) Cargos de Juez para los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1 y N° 2 de la Ciudad de La Paz; un (1) cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo de la

Ciudad de Gualeguay; dos (2) Cargos de Fiscal para la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Concordia y tres (3) Cargos de Juez para los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, N° 2 y N° 4 de la Ciudad de Concordia; y

Que en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Octubre de 2.013, el pleno del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) en forma unánime resolvió dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios necesarios para el llamado a Concursos Públicos destinados a cubrir los cargos vacantes comunicados; y

Que, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 9.996 y el artículo 24 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), en fecha 21 de Octubre de 2.013, en acto público, se realizó el sorteo de Jurados que integrarán el cuerpo técnico que calificará las Pruebas de Oposición de los concursos mencionados, y se notificó a los que resultaron designados, quienes aceptaron el cargo propuesto, conforme lo establece el artículo 30 del RGCP; y

Que, tal como lo dispone el artículo 36 del RGCP, corresponde indicar hora de inicio y de finalización del período de inscripciones, lugar donde podrá retirarse la documentación necesaria y formalizarse las solicitudes correspondientes; y

Que asimismo, y por razones que favorecen a la organización de los trámites de inscripción, el Pleno decidió establecer diferentes fechas de inscripción para los diversos concursos; y

Que, conforme al artículo 37 del RGCP, deberá hacerse saber que de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva - se acumularán automáticamente a aquél que se encuentra en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias; y

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7° del RGCP, se designó al Doctor Miguel Augusto Carlin; y

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la resolución que llame a concurso para cubrir los cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley N° 9.996 y el artículo 35 del RGCP;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos  
R E S U E L V E :

Art. 1°: Llamar a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición destinados a cubrir: un (1) cargo Juez para el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villaguay se identificará con el N° 136, Jurado Titulares: Miguel Cabrera – Ricardo Minni – Francisco Cecchini, Suplentes: Luis Ahumada – Lucilo López Meyer – Javier AGA; dos (2) Cargos de Juez para los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1 y N° 2 de la Ciudad de Colón se identificará con el N° 137, Jurado Titulares: Miguel Cabrera – Ricardo Minni – Francisco Cecchini, Suplentes: Luis Ahumada – Lucilo López Meyer – Javier AGA; un (1) Cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay se identificará con el N° 138, Jurado Titulares: Rodolfo Gonzalez Sampaio – María Rosa Ludi – Patricia De Petre, Suplentes: Adrián Welp – Eduardo Flores – Luis Ruano; un (1) Cargo de Fiscal para la Cámara Primera – Sala Segunda- de la Ciudad de Paraná se identificará con el N° 139, Jurado Titulares: Roberto Cadenas – Julio Federik – Dardo Tortul, Suplentes: Daniel Alle – Enrique Martínez – Eduardo Jauchen; dos (2) Cargos de Juez para los Juzgados Civiles y Comerciales N°1 y N° 2 de la Ciudad de La Paz se identificará con el N° 140, Jurado Titulares: Miguel Cabrera – Ricardo Minni – Francisco Cecchini, Suplentes: Luis Ahumada – Lucilo Lopez Meyer – Javier AGA; un (1) cargo de Juez para el Juzgado del Trabajo de la ciudad de Gualeguay se identificará con el N° 141,

Jurado Titulares: Rodolfo Gonzalez Sampaio – María Rosa Ludi – Patricia De Petre, suplentes: Adrián Welp – Eduardo Flores – Luis Ruano; dos (2) cargos de Fiscal para la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Concordia se identificará con el N° 142, Jurado Titulares: Roberto CADENAS – Julio Federik – Dardo Tortul, suplentes: Daniel Alle – Enrique Martínez – Eduardo Jauchen; tres (3) cargos de Juez para los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, N° 2 y N° 4 de la Ciudad de Concordia se identificará con el N° 143, Jurado Titulares: Miguel Cabrera – Ricardo Minni – Francisco Cecchini, suplentes: Luis Ahumada – Lucilo Lopez Meyer – Javier AGA.

Art. 2°: Fijar los siguientes períodos de inscripción: para los Concursos N° 136 al N° 138 desde el 8 de Noviembre al 29 de Noviembre de 2013 inclusive; para los Concursos N°139 al N° 141 desde el 2 de Diciembre al 20 de Diciembre de 2.013 inclusive y para los Concursos N° 142 al N° 143 desde el 4 de Febrero al 24 de Febrero de 2.014, en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación N° 471 de la Ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable. Además, en la Secretaría General, podrá obtenerse copia del Reglamento General y de Concursos Públicos, como toda otra documentación importante para el concurso, lo que también estará disponible en la página de internet del Consejo.

Art. 3°: Hacer saber que en el caso que se produzcan nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo - entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva - se acumularán a aquél que se encuentra en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.

Art. 4°: Publicar la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECA y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionan tribunales judiciales, en las universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Ruben M. Virue**, presidente; **Gustavo O. Castiglioni**, secretario general; **Miguel A. Carlin**, consejero.

## ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION N° 144 EPRE  
OTORGANDO CERTIFICADO  
Paraná, 29 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 63/12 EPRE en el que se tramita la solicitud de la Empresa de Energía de Entre Ríos -ENERSA- de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la "Construcción de una Estación Transformadora de 132 kV en la ciudad de Villa Elisa y una Línea de Transmisión en 132 kV desde la ET San José a la futura ET Villa Elisa"; y

CONSIDERANDO:

Que la distribuidora de electricidad ENERSA, mediante Nota GG N° 36/12 del 21 de junio del 2012, solicitó a este Ente, la autorización para construir una línea en 132 kV que alimentará a la futura ET Villa Elisa y de una ET en 132/33/13,2 kV a instalarse en el ejido de la mencionada ciudad;

Que la ciudad de Villa Elisa está actualmente abastecida por la subestación transformadora de 33/13,2 kV "Villa Elisa" construida en la década del 1970. Esta SET recibe energía en configuración normal a través de la LMT en 33 kV denominada "Villa Elisa II" desde la ET de 132/33/13,2 kV "San José", ubicada 16 km en línea recta de Villa Elisa. Ante fallas de la alimentación normal se puede atender parte de la demanda por medio de otra LMT de 33 kV denominada "Villa Elisa I" que también parte desde la ET "San José";

Que ante contingencias en la línea de alimentación habitual, resulta imposible mantener normalmente el suministro debiendo cortar parte de la carga, dependiendo el corte del estado en que se encuentre el sistema, debido a que la alimentación alternativa posee una capacidad insuficiente para atender la demanda de la ciudad, los suministros cooperativos y la zona rural productiva aleña;

Que ante esta realidad, para las necesidades futuras del servicio eléctrico de esta ciudad no resulta técnica y económicamente conveniente seguir con el esquema de alimentación actual de líneas en 33 kV y con una única SET de 33/13,2 kV de limitada capacidad de transformación a futuro, con más de 40 años de antigüedad, dependiendo además de la disponibilidad de potencia y servicio de una ET de 132 kV situada en la localidad de San José la cual atiende además importantes demandas regionales;

Que el proyecto presentado significa un cambio tecnológico a un nivel superior de alimentación. Brindará suministro eléctrico a la ciudad directamente desde el sistema de transporte provincial, permitiendo así altos niveles de confiabilidad, de seguridad y de posibilidades de desarrollo a futuro de grandes proyectos productivos, tanto en el parque industrial como en las áreas rurales, porque dispondrá gran capacidad remanente y una elevada oferta energética a los usuarios directos de ENERSA como así también de los servicios cooperativos;

Que por otra parte, se descargaría sensiblemente la demanda en la ET San José, dándole por lo tanto a toda esta región provincial posibilidades de desarrollo productivo y social muy importante, por las alternativas de suministro que se podrán plantear y concretar a futuro;

Que para la línea de transmisión en 132 kV que une las ET "San José" y "Villa Elisa", el trazado se ha elegido teniendo en cuenta las condiciones medioambientales, en función de minimizar cualquier impacto ambiental negativo de la obra. Además se contemplan las exigencias de la Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media Tensión y Alta Tensión (AEA 95301), desde la fase de anteproyecto hasta la ejecución de la obra;

Que los tramos de líneas suburbanas y rurales serán con una disposición coplanar vertical, adoptándose un vano de proyecto de 100 m. La salida desde la ET "San José" hasta el cruce con la Ruta Nacional N° 14 será con una disposición en doble terna, donde la nueva línea San José – Villa Elisa compartirá las estructuras con la actual línea San José – San Salvador;

Que la ET se construirá en terreno que ha sido adquirido por ENERSA y consta en el Plano de Mensura N° 47595, registrado en la Dirección General de Catastro el 25 de enero de 2011, con una superficie total de 20960 m<sup>2</sup>;

Que será del tipo intemperie con disposición en doble barra y estará constituida con dos campos para transformadores de potencia de relación 132/34,5/13,86 kV, dos campos entrada de línea de 132 kV y un campo de acoplamiento de barra, estando prevista su construcción en etapas hasta alcanzar su configuración definitiva;

Que todas las instalaciones estarán diseñadas para operar a futuro con dos transformadores de potencia de 30/30/30 MVA cada uno.

Se prevén salidas para distribuidores en 13,2 kV y alimentadores en 33 kV en las cantidades necesarias de acuerdo al crecimiento de la demanda de la zona a abastecer;

Que sobre la evaluación de los Impactos Ambientales, la empresa distribuidora presentó los estudios realizados por la consultora INCO-CIV (Tomo I y II), en la que se expresa las recomendaciones y medidas a adoptar para mitigar la influencia de la obra en el medio, las que deberán ser controladas y exigidas por la ENERSA;

Que asimismo, adjuntó la siguiente información requerida por la Resolución N° 214/97 del EPRE:

- Estudios técnicos.
- Esquemas con los resultados de los flujos de potencia.
- Planos de las líneas y ET.
- Nota de la Municipalidad de Villa Elisa del 25/11/2010, donde establece que la zona de emplazamiento de la ET Villa Elisa es apta para su construcción.
- Nota de la Municipalidad de San José del 23/05/2012, donde no presenta objeciones para el desarrollo de tareas y acciones del proyecto.
- Nota de la Secretaría de Ambiente Sustentable – Concepción del Uruguay – del 25/01/2012, expresando que lo presentado cumple con Decreto 4977/09.
- Copia de Resolución N° 255 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos extendiendo Certificado de Aptitud Ambiental de las obras ET 132 kV Villa Elisa y LAT 132 kV ET San José-ET Villa Elisa
- Copia simple de escritura compra inmueble a favor de la ENERSA.
- Reseña técnica de las obras propuestas.

Que mediante Resolución N° 116/13 EPRE se dispuso convocar a Audiencia Pública para el día 24 de Septiembre de 2013 en la ciudad de Villa Elisa, se designó a los Instructores y se dispuso solicitar al Colegio de Abogados de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, respectivamente, la designación de Defensores de Usuarios;

Que el Colegio de Abogados de Entre Ríos designó para tal función al Dr. Mario Cesar Bazzuri de la ciudad de Colón y el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos al Ing. Marcelo Martín Marcó de la ciudad de Paraná, a quienes se les suministró toda la información que fue requerida para desarrollar la defensa de los intereses del usuario;

Que el texto de la citada Resolución fue notificado a la Distribuidora ENERSA, como asimismo se efectuaron las publicaciones conforme a los términos de los Artículos 11º, 12º y 13º de la Resolución N° 110/13 EPRE y en diarios de circulación provincial y local;

Que conforme a los términos del Artículo 4º del Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución N° 110/13 EPRE) y dentro de los plazos fijados por la Resolución N° 116/13 EPRE, expusieron como partes y como público, expresando sus fundamentos: ENERSA representada por el Cr. Hugo Ballay y el Ing. Daniel Beber, por la Secretaría de Energía de la Provincia el Ing. Raúl Arroyo, por el Sindicato de Luz y Fuerza, en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza el Sr. Carlos Tosso, el Sr. Intendente de la Localidad de Villa Elisa, Dr. Marcelo Monford, el Presidente de la Cooperativa Eléctrica de Concordia y Otros Servicios Ltda, Cr. Cesar Gottfried, y los Defensores de Usuarios, el día 24 de Septiembre del corriente año en la Audiencia Pública;

Que de la desgrabación fonomagnética de dicha Audiencia pueden extraerse los aspectos más importantes señalados por cada una de las partes;

Que los representantes de ENERSA, solicitaron al EPRE, autorización para la Construcción de una ET de 132 kV en la ciudad de Villa Elisa y una línea de transmisión en 132 kV desde la ET San José a la futura ET Villa Elisa;

Que en su presentación, la ENERSA expresa que en función del crecimiento natural de la demanda actual y la extratendencial, que puede existir por radicación de industrias, se hace necesario planificar obras para atender el servicio a futuro provincial y local;

Que también detalla la inserción de Entre Ríos en el Sistema Argentino de Interconexión y el abastecimiento de ENERSA al sector urbano donde se emplazaría la obra. Luego se muestra la situación actual del suministro eléctrico en la zona, graficando la demanda parcial y total, poniendo de manifiesto la restricción actual de abastecer a la ciudad de Villa Elisa de acuerdo a la proyección de la demanda de los próximos años;

Que la Distribuidora expone el estudio efectuado para determinar el sitio más apto para la ubicación de la ET y la traza de las líneas, acreditado por la evaluación del impacto ambiental realizado por la consultora INCO-CIV que ENERSA contratara a tal efecto, donde contempla la afectación de las obras a su entorno;

Que el proyecto presentado consta de:

- ET en 132/33/13,2 kV de 2x15 MVA, ampliable a 60 MVA "Villa Elisa" que se localizará en calle N° 52, entre la continuación de calle Churrurrarín y calle N° 67 de la localidad de Villa Elisa.

- Línea 132 kV entre ET San José y futura ET 132 kV Villa Elisa, esta comprende tres tramos detallados:

- 1- Tramo I (2,4 Km.): entre la ET "San José, sita en calle Sorriegues esquina Ituzaingó de la ciudad San José y como final el cruce de la Ruta Nac. 14 "En este tramo la LAT existente se transformara en doble terna coplanar vertical con aislación suspendida.

- 2- Tramo II (19 Km.): este tendrá como punto de partida el cruce de la Ruta Nac. 14 y como punto final el ejido de la localidad de Villa Elisa, la disposición de conductores será coplanar vertical con aislación suspendida.

- 3- Tramo III (3 Km.): este tiene como punto de partida el ejido de Villa Elisa y su final será la futura ET Villa Elisa, la disposición de los conductores será coplanar vertical con aislación rígida tipo line post;

Que, concluye afirmando que la instalación propuesta permitirá ampliar la capacidad de suministro de energía eléctrica, atendiendo la demanda actual y de largo plazo de la ciudad de Villa Elisa y su parque industrial, posibilitando un adecuado manejo de la carga desde el punto de vista técnico, logrando mayor eficiencia con mejor calidad para los servicios domiciliarios e industriales;

Que el Secretario de Energía de la Provincia, Ing. Raúl Arroyo, puso de manifiesto su apoyo al emprendimiento, ya que este tipo de obra aporta al crecimiento y expansión del sistema eléctrico, dando seguridad y previsibilidad a todo lo que sea transporte de energía en la provincia;

Que así mismo, al referirse al análisis efectuado por la Distribuidora, manifestó no entrar en detalles de la obra ya que fueron bien aclarados, haciendo hincapié en que es objetivo del Gobierno Provincial y a través de la Secretaría de Energía y el trabajo en conjunto con las diecinueve distribuidoras de la provincia, llevar servicio eléctrico a todos los entrerrianos para cumplir las necesidades básicas, el desarrollo productivo y todo lo que signifique expansión y crecimiento del sistema eléctrico provincial;

Que el Sr. Carlos Tosso, Secretario de Políticas Energéticas del Sindicato de Luz y Fuerza, en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, señaló sentirse complacido de ser partícipe de la Audiencia Pública;

Que manifiesta que han estudiado y analizado la propuesta presentada para esta importante obra de infraestructura, los beneficios que traerá aparejados para un vasto sector de

la sociedad entrerriana, los argumentos que dan origen a la necesidad y oportunidad de la obra y los estudios de impacto ambiental, y que virtud a ello, la organización gremial adhiere al contenido de la propuesta presentada y hace hincapié en su pronta puesta en marcha y concreción;

Que el Dr. Mario Bazzuri, Defensor de Usuarios, puso de manifiesto que no recibió ningún tipo de sugerencias, quejas, ni siquiera de personas que podrían estar afectadas directamente con la obra, señalando que ha recorrido la traza de la línea y la localización de la ET y ha hecho algunas observaciones al estudio de impacto ambiental presentado por la ENERSA contenida en el Expediente correspondiente;

Que indica que surgen observaciones de lo que pueden llamarse impactos negativos y positivos. En cuanto a los impactos negativos, involucran el impacto sobre los caminos vecinales y la actividad económica a ellos asociadas. Sobre los caminos vecinales y algunos cursos de agua que atraviesan a estos, manifiesta se verán de algún modo afectados cuando se realicen las obras, y en tal sentido advierte a los municipios para que realicen un seguimiento concreto de este aspecto y diagramen un plan de rescate de esos caminos;

Que respecto al capítulo cinco del Estudio de Impacto Ambiental, señala que en la página 35 y siguientes, se reitera en varias oportunidades la frase "siempre y cuando se cumpla en la práctica con todas las provisiones de mitigación", y en tal sentido requiere alertar a los Municipios para que verifiquen el cumplimiento de tales pautas;

Que en el capítulo seis de dicho Estudio, referido a la actividad económica que es muy diversa y no solo rural, sugiere la participación y seguimiento por parte de los Municipios y de la Dirección Provincial de Vialidad para que el impacto sobre estos caminos rurales y la actividad económica sea el menor posible;

Que manifiesta además que no encontró en el Estudio de Impacto Ambiental menciones sobre las líneas de base, que son fundamentales ya que indican cómo estaba el ecosistema antes de comenzar las obras;

Que para la ET sugiere destinar como zona de amortiguación las áreas internas del terreno sin uso eléctrico para parqueado de las mismas, además instalar amortiguadores ambientales y cortinas verdes en los laterales de la estación;

Que a fs. 18 del capítulo seis del mencionado Estudio, un apartado particular habla de la responsabilidad del contratista respecto de la pérdida o dispersión de ganado y a los daños sufridos por estos y la afectación causadas por los mismos sobre cultivos y plantaciones. Falta aquí incluir la responsabilidad por eventuales accidentes vehiculares provocados por ese ganado suelto;

Que manifiesta que en el capítulo seis, fs. 20, reposición de la masa forestal afectada, por extracción o tala, existe cierta ambigüedad con el tipo de especies a reponer, considerando que necesariamente la reposición sea con especies autóctonas, aunque el tipo de forestación afectada no lo sea;

Que finalmente, con respecto a lo expuesto en la página 31 y siguiente con relación a la emisión de los campos electromagnéticos en este tipo de instalaciones, sugiere un seguimiento periódico, teniendo en cuenta la densificación de edificación que seguramente ocurrirá en la zona en los próximos años;

Que concluye el Dr. Bazzuri indicando que, si bien pide un esfuerzo de todos para lograr que el impacto sea el menor posible, deja en claro que en su opinión la obra no solo es viable, sino que además es necesaria y adecuada a los tiempos que se viven;

Que, a su turno el Ing. Marcelo Marcó, como Defensor del Usuario, expresó ser un profesional independiente y no tener ningún vínculo ni relación con ninguno de los participantes y que

al igual que su antecesor, el Dr. Mario Bazzuri, no hubo particulares que consultaran sobre la obra;

Que ha analizado el Estudio Técnico e Impacto Ambiental recorriendo además las instalaciones con personal técnico de ENERSA, del EPRE, de Medio Ambiente de la Provincia, de la Municipalidad de San José y Villa Elisa, estando en condiciones de emitir una opinión favorable para que se otorgue el Certificado de Necesidad y Conveniencia Pública para la construcción de la obra;

Que manifestó haber analizado las necesidades que argumenta la ENERSA, encontrando que dichos argumentos son válidos y se basan en términos técnicos adecuados y de uso habitual y que este tipo de instalaciones previstas realizar, son de usos frecuentes y similares a las ya instaladas en otras localidades de características semejantes a Villa Elisa, habiendo centrado la atención en las condiciones de seguridad referente a distancias eléctricas que se deben respetar y los tipos constructivos a utilizar, la ubicación de las estructuras de la línea, la ubicación de la ET y sus muros perimetrales;

Que en lo referente a mediciones ambientales de campos electromagnéticos, sugiere que estas se realicen antes y después de que las nuevas instalaciones estén puestas en funcionamiento, demostrando así que no se modifican las condiciones ambientales actuales;

Que finalizando añade que dentro de la documentación se cuenta con los permisos y autorizaciones correspondientes, tanto de la Municipalidad de Villa Elisa para el emplazamiento de la ET, como de los frentistas por donde se emplazara la línea, aclarando además que en la localidad de San José no se afectaran nuevos lugares, pues solo se efectuaran cambios de estructuras de la línea y modificaciones internas de la ET existente. Sugiere realizar el control de las distancias eléctricas donde la Municipalidad de San José realice apertura y modificaciones de calle y sobre las cuales se emplazaran columnas de alumbrado público;

Que el Sr. Intendente de la localidad de Villa Elisa, Dr. Marcelo Monford, expresa que después de haber escuchado a los Defensores de Usuarios, los cuales han hecho un exhaustivo análisis de la documentación y del Estudio de Impacto Ambiental existente, deja planteadas dos cuestiones a tener en cuenta sobre el tramo final de la obra, cerca de la ET a construir, que se relacionan con temas de amanzanamiento y ordenamiento territorial;

Que en tal sentido plantea la importancia de que el último tramo de la línea de llegada a la ET, se prevea por el lateral opuesto, en coincidencia con lo que será el acceso al predio de la misma. De esta manera no interferirá con futuras obras de alumbrado público previstas;

Que propone además ver y analizar si el último tramo puede realizarse de manera subterránea, por una cuestión de impacto visual;

Que el Presidente de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda., Cr. Cesar Gottfried, agradece la invitación del EPRE para estar presente en la audiencia y manifiesta su satisfacción de que se hagan este tipo de obras en la ciudad de Villa Elisa, como así también otras obras como las anunciadas por el Secretario de Energía dando sustento a un desarrollo integral, permitiendo seguir la expansión y mejoramiento de la distribución energía eléctrica de la provincia;

Que por su parte, el Dr. Tomas Gutiérrez, responsable de los Estudios Ambientales de esta obra presentados por ENERSA, hace referencia a las observaciones del Dr. Mario Bazzuri, aclarando que grandes ciudades no poseen un código territorial ambiental como el de la ciudad de Villa Elisa, por lo que a la hora de realizar el estudio esto ha resultado muy beneficioso;

Que respecto a las mediciones de campos electromagnéticos, comparte lo expresado por

los Defensores de los Usuarios, y señala que en todas las obras se realizan mediciones ex-antes y ex-pos de la construcción, normalmente a través de la Universidad Tecnológica Nacional;

Que respecto a la observación de la reforestación compensatoria, señala estar de acuerdo y que el pliego lo contempla al indicar que el material vegetal a ser utilizado debe ser de aquellos árboles que resulten genéticamente los mejores adaptados a cada situación que se plantea a fin de garantizar su adecuado desarrollo, la máxima productividad ecológica y perdurabilidad;

Que a lo indicado por el Dr. Bazzuri de que en ningún momento se hace referencia a especies autóctonas, que es su real planteo, que solo se hace la mención de que debe evitarse el empleo de especies no incluidas en las escalas asociativas naturales, sosteniendo que necesariamente deben ser autóctonas, el Dr. Gutiérrez expresa que eso es relativo porque la reposición no siempre se efectúa en el sitio, normalmente esto se conviene con las autoridades municipales tanto la especie como la cantidad a reponer, por lo que será decisión de la Municipalidad;

Que finalizada la Audiencia, teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N° 214 EPRE, no habiendo oposición concreta a la construcción de la obra, y siendo que el valor presente del sistema con la obra solicitada es menor que el valor presente sin la misma, se está en condiciones de resolver sobre el otorgamiento del certificado solicitado;

Que de acuerdo al análisis técnico del EPRE, con relación a los planteos y solicitudes efectuadas por la Defensoría de los Usuarios y el Presidente Municipal de Villa Elisa, se efectúan las siguientes consideraciones:

De la defensoría de los Usuarios:

En forma general debe considerarse que mediante Resolución N° 255 del 20/07/2012, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, organismo con competencia en la cuestión, en virtud de la Carta de Presentación y Estudio de Informe Ambiental de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 y el compromiso firmado por el titular del proyecto, certifica que el proyecto de ET de 132 kV de ENERSA a instalar en la ciudad de Villa Elisa y LAT 132 kV entre ET San José y ET Villa Elisa, departamento Colón, Expediente N° 1250500, es ambientalmente apto, por lo que se extiende el Certificado de Aptitud Ambiental, (fs. 120).

Por Nota de fecha 25/11/2010 (fs. 112), el Presidente Municipal de Villa Elisa deja expresa constancia que el lote ubicado en Colonia Villa Elisa, Grupo 56, parte de concesiones 204 y 205, Matrícula N° 115.182 (dominio rural) se encuentra en Zona Industrial (planilla X, Ord 1.317), resulta apto para la instalación de la ET proyectada.

Mediante Nota del 23/05/2012 (fs 113) el Presidente Municipal de San José, señala que no existen objeciones al desarrollo de las acciones y tareas propuestas por el Proyecto, como tampoco a las medidas de prevención y mitigación propuestas para los impactos ambientales. No obstante, la Habilitación Ambiental quedará sujeta a lo determinado por la Autoridad de Aplicación Provincial y al estricto cumplimiento de la normativa vigente.

No obstante estas autorizaciones, se considera conveniente recomendar a ENERSA, la adecuada coordinación de medidas a adoptar para mitigar los efectos negativos sobre el medio ambiente durante su ejecución, con la debida participación de organismos municipales y provinciales en lo que se refiere al seguimiento al Plan de Gestión Ambiental, contemplando las sugerencias de la Defensoría de los Usuarios.

En cuanto a las mediciones de campos electromagnéticos, se estima adecuada su realización en el predio de la ET y en al menos tres

puntos en la traza de la línea 132 kV San José-Villa Elisa a elección del EPRE, tanto en forma previa a la ejecución de la obra como cuando se encuentren en servicio las instalaciones, y en cada modificación de configuración que se efectúe.

Del Presidente Municipal de Villa Elisa:

Resulta importante que ENERSA atienda, con el menor costo, el planteo de traslado de acera de la LAT 132 kV en su tramo final (tramo III V15 – VLL), solicitado por el Sr. Intendente de Villa Elisa, coordinando con la Cooperativa de Servicios Públicos Gral. Urquiza Ltda., las obras necesarias para llevar a cabo el nuevo trazado, dado que esta última Distribuidora posee sobre esta vereda un electroducto de 13,2kV.

Este último aspecto, con posterioridad a la Audiencia, ha sido planteado a la Cooperativa Gral. Urquiza suscribiéndose un Acta Acuerdo (fs. 950/951) entre la misma y el EPRE, en la cual la Cooperativa manifiesta no presentar objeciones a que alrededor de 600 m de su línea de 13,2 kV en la zona involucrada sean pasados de aérea a subterránea, en la medida que esto no implique erogación alguna para la Cooperativa.

Que teniendo en cuenta que las observaciones, dudas y consultas surgidas en la Audiencia fueron aclaradas en la misma, y que el Estudio de Impacto Ambiental ha sido verificado y resuelto con el Otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental y las correspondientes autorizaciones emitidas por las autoridades competentes, y de acuerdo a los antecedentes, se han cumplido los pasos y condiciones para otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la obra en cuestión, siendo necesario considerar los siguientes requisitos:

ENERSA deberá atender con el menor costo, el planteo de traslado de acera de la LAT 132 kV en su tramo final (tramo III V15 – VLL), solicitado por el Sr. Intendente de Villa Elisa, debiendo coordinar con la Cooperativa de Servicios Públicos Gral. Urquiza Ltda., sin costo para ésta, las obras necesarias para llevar a cabo el nuevo trazado, dado que esta última Distribuidora posee sobre esta vereda un electroducto de 13,2kV.

ENERSA deberá presentar en este Ente, en forma previa al inicio de la obra, para su aprobación final, la siguiente documentación:

Proyecto definitivo de la obra cumpliendo con las especificaciones técnicas referentes a tipos constructivos, líneas aéreas exteriores para alta tensión, distancias mínimas de seguridad, etc., en un todo de acuerdo a normas vigentes en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

Identificación de terrenos y propietarios involucrados en la denominada "afectación de sombra" con las correspondientes constituciones de servidumbres de electroductos.

Cronograma de ejecución de obras e inversiones, discriminando tareas, tiempo de ejecución y orden prioritario de las etapas que se habilitaran al servicio eléctrico.

Respecto de los detalles edilicios de la obra, deberá acordar con los órganos municipales competentes, las características arquitectónicas de las mismas, a fin de encuadrar su construcción dentro de los códigos específicos.

Comunicación por parte de ENERSA de inicio de obra y medidas a adoptar para mitigar los efectos negativos sobre el medio ambiente durante su ejecución, con la participación de organismos municipales y provinciales en lo que se refiere al seguimiento al Plan de Gestión Ambiental.

Durante la ejecución de la obra, la Distribuidora observará el cumplimiento de las medidas de seguridad, previstas en normativas vigentes.

Sugerir al Municipio de Villa Elisa el dictado de normativas edilicias que tengan en cuenta la franja de servidumbre denominada "afecta-

ción de sombra" para eventuales adecuaciones en construcciones existentes y en lo que a uso futuro del suelo se refiere, como tipo de viviendas, urbanizaciones privadas, uso turístico, etc., posibilitando la correspondiente planificación municipal

Presentación por parte de ENERSA del correspondiente certificado de PCB no detectado en los transformadores que se instalen en la obra en cuestión.

Realización y presentación por parte de ENERSA, de las mediciones de campos electromagnéticos, en el predio de la ET y en al menos tres puntos en la traza de la línea 132 kV San José-Villa Elisa a elección del EPRE, tanto en forma previa a la ejecución de la obra como cuando se encuentren en servicio las instalaciones, y en cada modificación de configuración que se efectúe.

Que a fs. 952/960 y 961/962 del Expediente de la referencia, constan los correspondientes informes de la Dirección de Regulación y Control del Servicio Eléctrico y de la Dirección Jurídica, respectivamente;

Que por lo tanto corresponde otorgar a favor de la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA- el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción de una ET de 132 kV en la ciudad de Villa Elisa y una línea de transmisión en 132 kV desde la ET San José a la futura ET Villa Elisa;

Que por Decreto N° 1127/96 se ha dispuesto la intervención del Ente, por lo que en uso de sus facultades;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1°: Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública gestionado por la ENERSA para la construcción de una ET de 132 kV en la ciudad de Villa Elisa y una línea de transmisión en 132 kV desde la ET San José a la futura ET Villa Elisa, bajo las condiciones de los Artículos 2°, 3°, 4°, 5° 6° y 7°.

Art. 2°: Establecer que ENERSA deberá atender con el menor costo, el planteo de traslado de acera de la LAT 132 kV en su tramo final (tramo III V15 - VLL), solicitado por el Sr. Intendente de Villa Elisa, debiendo coordinar con la Cooperativa de Servicios Públicos Gral. Urquiza Ltda., sin costo para ésta, las obras necesarias para llevar a cabo el nuevo trazado, dado que esta última Distribuidora posee sobre esta vereda un electroducto de 13,2kV.

Art. 3°: Disponer que ENERSA deberá presentar en este Ente, en forma previa al inicio de la obra, para su aprobación final, la siguiente documentación:

- Proyecto definitivo de la obra cumpliendo con las especificaciones técnicas referentes a tipos constructivos, líneas aéreas exteriores para alta tensión, distancias mínimas de seguridad, etc., en un todo de acuerdo a normas vigentes en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

- Identificación de terrenos y propietarios involucrados en la denominada "afectación de sombra" con las correspondientes constituciones de servidumbres de electroductos.

- Cronograma de ejecución de obras e inversiones, discriminando tareas, tiempo de ejecución y orden prioritario de las etapas que se habilitaran al servicio eléctrico.

- Respecto de los detalles edilicios de la obra, deberá acordar con los órganos municipales competentes, las características arquitectónicas de las mismas, a fin de encuadrar su construcción dentro de los códigos específicos.

Art. 4°: Disponer que ENERSA comunique inicio de obra y medidas a adoptar para mitigar los efectos negativos sobre el medio ambiente durante su ejecución, con la participación de organismos municipales y provinciales en lo que se refiere al seguimiento al Plan de Gestión Ambiental.

Art. 5°: Disponer que durante la ejecución de la obra, la Distribuidora observará el cumpli-

miento de las medidas de seguridad, previstas en normativas vigentes.

Art. 6°: Disponer que ENERSA presente el correspondiente certificado de PCB no detectado en los transformadores que se instalen en la obra en cuestión.

Art. 7°: Establecer la realización y presentación por parte de ENERSA, de las mediciones de campos electromagnéticos, en el predio de la ET y en al menos tres puntos en la traza de la línea 132 kV San José-Villa Elisa a elección del EPRE, tanto en forma previa a la ejecución de la obra como cuando se encuentren en servicio las instalaciones, y en cada modificación de configuración que se efectúe.

Art. 8°: Sugerir al Municipio de Villa Elisa el dictado de normativas edilicias que tengan en cuenta la franja de servidumbre denominada "afectación de sombra" para eventuales adecuaciones en construcciones existentes y en lo que a uso futuro del suelo se refiere, como tipo de viviendas, urbanizaciones privadas, uso turístico, etc., posibilitando la correspondiente planificación municipal

Art. 9°: Registrar, notificar a ENERSA, al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, a las Secretarías Provinciales de Energía y de Medio Ambiente, a los Municipios de Villa Elisa y San José, a quienes fueron parte en la Audiencia Pública, publicar en el Boletín Oficial, en la Página Web del EPRE y archivar.

**Francisco E. Taibi**, interventor EPRE; **Mario G. Graglia**, subinterventor EPRE.

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Florentino, Fernández Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5639, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL FERNANDEZ, LE N° 5.896.408, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 03.07.1993.

Paraná, 13 de agosto de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C.S. 00093884 3 v./7.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattaneo, Secretaria N° 6, de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Bier Deolindo José y Monzón Angela Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13918, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DEOLINDO JOSE BIER, MI 5.953.745 y de ANGELA ROSARIO MONZON, MI 12.210.503, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 6.3.1999 y 1.5.2013, respectivamente.

Paraná, 18 de octubre de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

**F.C.S. 00096170 3 v./6.11.13**

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaria N° 7, de quien suscribe, en los autos caratulados "Politi Ester Elsa y Céspedes Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17463, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ESTER ELSA POLITI, MI N° 5.128.998, vecino que fuera del

Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, el 10 de mayo 1989 y HECTOR RAMON CEPESDES, MI N° 5.940.051, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el 12 de mayo de 2002.

Paraná, 24 de octubre de 2013 – **María Elena Ramos**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096173 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattaneo, Secretaria N° 6, de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Degenhardt Isidoro Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13915, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ISIDORO AGUSTIN DEGENHARDT, MI 10.285.874, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Aldea Santa María, en fecha 8.1.2001.

Paraná, 16 de octubre de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

**F.C.S. 00096175 3 v./6.11.13**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaria N° 7, de la Dra. María Elena Ramos, suplente, en los autos caratulados "Wagner Angela y Wasinger Bartolo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 17269, fecha inicio 21.5.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de WAGNER ANGELA, MI N° 2.368.822, fallecida el 13.12.2004 en Villa Seguí y BARTOLO WASINGER, MI N° 2.083.872, fallecido el 15.3.2009 en Villa Seguí, vecinos que fueran del Dpto. Paraná (ER)..

Paraná, 3 de octubre de 2013 – **María Elena Ramos**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096177 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaria N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Poma Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 21245, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS POMA, MI N° 04.625.296, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.5.2012.

Paraná, 1 de octubre de 2013 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

**F.C.S. 00096189 3 v./6.11.13**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, María Andrea Morales, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Arce María, Castillon Miguel Pablo Luis s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16685, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MIGUEL PABLO LUIS CASTILLON, DNI N° 2.057.881, fallecido en esta ciudad, el 8 de octubre de 2009 y de MARIA ARCE, DNI N° 571.872, fallecida el 11 de junio de 2002, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Paraná.

Paraná, 29 de octubre de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

**F.C.S. 00096196 3 v./6.11.13**

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Dra. Norma Ceballos, Secretaria N° 5, a cargo del Dr. Leandro Barbieri, y en los autos "Mercau, María del Pilar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 27597), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR MERCAU, MI N° 7.773.835, quién falleció en Paraná, E. Ríos, el 27 de diciembre de 1987, vecina que fue del Departamento Paraná, E. Ríos.

Paraná, 22 de octubre de 2013 – **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

**F.C.S. 00096209 3 v./7.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pautasso, Salvador Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 21284, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SALVADOR NIEVES PAUTASSO, MI N° 05.940.342, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10.05.1993.

Paraná, 21 de octubre de 2013 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

**F.C.S. 00096210 3 v./7.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattaneo, Secretaría N° 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Grandi Héctor José s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13930, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GRANDI, MI N° 4.268.244, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12.8.2012.

Paraná, 28 de octubre de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

**F.C.S. 00096213 3 v./7.11.13**

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Smith, Enrique Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17458, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE MARIO SMITH, MI N° 10.867.377, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande (ER), en fecha 9 de octubre de 2011.

Paraná, 31 de octubre de 2013 – **María Elena Ramos**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096231 3 v./7.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Celia s/ Sucesorios ab intestato", Expte. N° 21302, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CELIA MARTINEZ, MI N° 03.224.075, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06.06.2013.

Paraná, 29 de octubre de 2013 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

**F.C.S. 00096232 3 v./7.11.13**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, cita y emplaza en autos "Agostini, Olga María s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 11173, año 2013, a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA MARIA AGOSTINI, fallecida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 28 de junio de 2013, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

Colón, 01 de octubre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

**F.C.S. 00096223 3 v./7.11.13**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, interino, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Susana del Carmen

Requena, cita por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señores GREGORIO CHAVE, DNI N° M1.898.018, fallecido en la ciudad de Concordia el día 24 de julio de 2004 y VICTORIA PEREZ, DNI N° 1.487.644, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 5 de noviembre de 2011, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Chave Gregorio y Pérez Victoria s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6489, año 2013.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de octubre de 2013. Visto: ... Resuelvo: ... 3) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belén".

Concordia, 18 de octubre de 2013 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

**F.C.S. 00096178 3 v./6.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad Concordia a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, en los autos "Perafan Walter Ernesto – Sucesorio ab intestato", Expte. 5079, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ERNESTO PERAFAN, MI N° 13.575.429, quien falleció el día 22 de agosto de 2013, en la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley, quien fue vecino de esta ciudad.

Concordia, 21 de octubre de 2013 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

**F.C.S. 00096190 3 v./6.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gregorio Miguel Martínez, interino, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en los autos caratulados: "Mendez de Nuñez, Simona – Nuñez, Felix s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10678, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña SIMONA MENDEZ DE NUÑEZ, MI N° 1.211.507, fallecida en fecha 24 de junio de 1977 y de don FELIX NUÑEZ, MI N° 1.866.981, fallecido en fecha 3 de julio de 1983, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 03 de mayo de 2013 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096226 3 v./7.11.13**

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Allí Obeid, Secretaría a cargo a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Dietrich, Agustín y Gareis, Irma Avelina s/ Sucesorios" (Expte. N° 8657), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de AGUSTIN DIETRICH, MI N° 5.897.151, vecino que fuera de la localidad de Aldea Salto, Departamento Diamante, fallecido en Aldea Salto, Departamento Diamante en fecha 30 de enero de 1999 e IRMA AVELINA GAREIS, MI N° 2.812.174, vecina que fuera de la ciudad de la Aldea Salto, Departamento Diamante, fallecida en Aldea Salto, Departamento Diamante, en fecha 25 de enero de 1984.

Diamante, 11 de setiembre de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario supl.

**F.C.S. 00096221 3 v./7.11.13**

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Quinteros Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12129/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO RAMON QUINTEROS, DNI N° 4.709.674, fallecido el día 18.9.2012, en Colonia Belgrano, Dpto. Federación (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

Chajarí, 23 de octubre de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

**F.C.S. 00096185 3 v./6.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Castro de García Estela Pastora y García Rosario s/ Sucesorios", Expte. N° 12128/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA PASTORA CASTRO DE GARCIA, DNI N° 5.025.504, fallecida el día 4 de setiembre de 1978, en Chajarí y/o ROSARIO GARCIA, DNI N° 1.838.420, fallecido el día 22 de julio de 1970, en San Jaime de la Frontera, vecinos que fueran de la ciudad de Los Conquistadores.

Chajarí, 24 de setiembre de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

**F.C.S. 00096186 3 v./6.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Federación, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Barrios Andrés Avelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11864/13, cita por diez días contados a partir de la última publicación, especialmente a Dulce Rosa Ruiz o Dulce Ruiz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ANDRES AVELINO BARRIOS, argentino, hijo de Juan Barrios y Cirila Fermina Fleitas, quien se domiciliara en la ciudad de Chajarí, quien falleciera en Colonia Ayuí, Departamento Concordia, el día 23.05.1968, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.

Chajarí, 24 de octubre de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

**F.C.S. 00096218 3 v./7.11.13**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bidegain Angela Aurora – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8845, iniciado el 2.10.2013 y cuya apertura se decretó el 4.10.2013, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA AURORA BIDEGAIN, LC N° 1.935.208, fallecida el día 5 de junio de 2010, en la ciudad de Urdinarrain, teniendo su último domicilio en calle Seguí N° 208, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096171 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Michel Esther Margarita s/ Sucesorio ab intestato

to", Expte. N° 8851, iniciado el 8.10.2013, y decretado abierto el juicio el 10.10.2013, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER MARGARITA MICHEL, LC N° 5.217.444, fallecida en Urdinarrain, el día 14 de setiembre de 2012, teniendo su último domicilio en calle Bvard. Victorino de la Plaza N° 75, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2013 – **Maria Elina Rodríguez**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096172 3 v./6.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Gaona Baldomera s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 67/10, iniciado el día 25 de marzo de 2010, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de doña BALDOMERA GAONA, LC 1.438.579, vecina que fuera de la localidad de Perdices, Dpto. Gualeguaychú, fallecida el 18 de octubre de 2001, en esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 25 de setiembre de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C.S. 00096197 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, secretaria N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Salva Pedro Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7583, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, don PEDRO IGNACIO SALVA, Mat. N° 1.935.737, fallecido el día 23 de marzo de 1955 en la ciudad de Buenos Aires, hijo de Salvador Salva y Gregoria Vázquez, y con último domicilio en calles Rubén Darío y Pellegrini, de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2013 – **Maria Elina Rodríguez**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096198 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Paredes Lorenzo Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4580, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque, de este Dpto. Gualeguaychú, llamado LORENZO PABLO PAREDES, MI N° 1.969.929, fallecido el día 10 de febrero de 1990, en la ciudad de Larroque, de este departamento.

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C.S. 00096202 3 v./6.11.13**

## LA PAZ

En los autos "Alegre Raquel Sara y Benítez José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 488, F. 46, año 2004, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Dra. Susana María Amherdt, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria suplente, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña ALEGRE RAQUEL SARA, MI N° 5.912.700, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 28 de octubre de 2006 y BENITEZ JOSE MARIA, LE 5.948.057,

fallecido en la ciudad de La Paz, en fecha 23 de febrero de 2012, vecinos que fueran de la ciudad de La Paz (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, mediante la publicación de edictos por tres veces.

La Paz, 25 de octubre de 2013 – **María Virginia Latini**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096174 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Susana María Amherdt, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante AVILA JORGE ERNESTO, DNI N° 22.854.982, con último domicilio en calle Supremo Entrerriano, casa 20 de Santa Elena (ER), fallecido en Santa Elena (ER), en fecha 28 de enero de 2013, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Avila Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 3703, folio 342, año 2013, iniciado el 29 de julio de 2013.

La Paz, 28 de octubre de 2013 – **María Virginia Latini**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096184 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de ciudad de La Paz (ER), despacho a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Florinda s/ Sucesorio ab intestato", NE 4491, F° 191, año 2013, cita a todos los herederos y quienes se consideren acreedores con derechos sobre los bienes dejados por el causante FERNANDEZ FLORINDA, Matrícula Individual N° 04.906.346, vecina que fuera del Dpto. La Paz, fallecida el día 2 de agosto de 1999, en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

La Paz, 24 de octubre de 2013 – **Angel A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 00096199 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de ciudad de La Paz (ER), despacho a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Aliendro Nazario s/ Sucesión ab intestato", NE 4492, F° 191, año 2013, cita a todos los herederos y quienes se consideren acreedores con derechos sobre los bienes dejados por la causante ALIENDRO NAZARIO, Matrícula Individual N° 01.859.966, vecino que fuera del Dpto. La Paz, fallecido en Santa Elena (ER), el 11 de marzo de 1990, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

La Paz, 29 de octubre de 2013 – **Angel A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 00096200 3 v./6.11.13**

## C. DEL URUGUAY

En los autos caratulados: "Morini María Luisa s/ Sucesorio, iniciado el 29 de noviembre de 2012 N° Ent 6348, F° 152, L° VII, año 2012, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaria Suplente, sito en el 2° piso del edificio de Tribunales de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MORINI MARÍA LUISA, LC N° 0.911.497, fallecida en Concepción del Uruguay, Departamen-

to Uruguay, Entre Ríos el día 14 de septiembre de 2011.

C. del Uruguay, 7 de octubre de 2013 – **Mariela Alejandra Perdiguero**, secretaria suplente.

**F.C.S. 00096215 3 v./7.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° dos de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° tres a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, en carácter de suplente, en los autos caratulados: "Rodríguez, Armando Víctor y Duarte, Arminda Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6718, F° 167, año 2013, cita y emplaza, a herederos y acreedores de ARMANDO VICTOR RODRIGUEZ, LE N° 5.771.641, fallecido en esta ciudad en fecha 17 de marzo de 2007 y de ARMINDA ANGELICA DUARTE, LC N° 4.417.464, fallecida en esta ciudad en fecha 10 de agosto de 2012. Ambos casados entre sí en primeras nupcias y vecinos de C. del Uruguay (ER), para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2013 – **Mariela Alejandra Perdiguero**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096216 3 v./7.11.13**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno de esta ciudad, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos: "Leal Oscar Ramón y Quinodo María Teresa s/ Sucesorio (Expte. N° 5870, F° 381, Año 2013), cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de don OSCAR RAMON LEAL, DNI N° M 2.084.824, quien falleciera el día 6 de julio del año 1997 y de doña MARIA TERESA QUINODO, LC N° 6.827.490, fallecida el día 19 de marzo del año 2010, ambos en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecinos que fueran de la misma, para que el término de diez (10) días comparezcan a acreditarlo.

C. del Uruguay, 7 de octubre de 2013 – **Mario Martín Herrera**, secretario.

**F.C.S. 00096217 3 v./7.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, en los autos caratulados "Aduco Juan José y Pizzotti Esvelia Dora Mafdalena s/ Sucesorio", Expte. N° 6078, F° 142, L° VII, Año 2012, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de las siguientes personas JUAN JOSE ADUCO, DNI 5.808.201, fallecido el 05 de enero de 2012 y ESVELIA DORA MAGDALENA PIZZOTTI, LC 4.720.057, fallecida el 16 de mayo de 1998, ambos fallecidos en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación del presente, lo acrediten.

C. del Uruguay, 4 de octubre de 2013 – **Mariela Alejandra Perdiguero**, secretario supl.

**F.C.S. 00096219 3 v./7.11.13**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, por Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos "Belgeretti Ramón Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6251, F° 148, Año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAMON EDGARDO BELGERETTI, DNI 14.128.142, argentino, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en C. del Uruguay el 25 de enero del año 1996.

C. del Uruguay, 9 de setiembre de 2013 – **Mariela Alejandra Perdiguero**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096220 3 v./7.11.13**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, por Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos "Blanc Neri Martín s/ Sucesorio", Expte. N° 6421, F° 155, Año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NERI MARTIN BLANC, MI N° 5.818.981, argentino, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Villa Mantero, Entre Ríos el 25 de noviembre del año 2012.

C. del Uruguay, 9 de setiembre de 2013 – **Mariela Alejandra Perdiguero**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096222 3 v./7.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita y emplaza en los autos caratulados "Martín Héctor Pedro s/ Sucesorio" (Expte. N° 5994, F° 391, Año 2013) por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de don HECTOR PEDRO MARTIN, MI N° 5.799.323, soltero, nacido el 29.06.1934, hijo de Domingo D. Martín y Julia Isabel Chareun, quien fuera vecino de la ciudad de Concepción del Uruguay y del Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos y falleciera en la misma en fecha 20.03.2013, para que se presenten en estas actuaciones.

**Mario Martín Herrera**, secretario.

**F.C.S. 00096224 3 v./7.11.13**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Lencina Elsa Ester - Sucesorio ab intestato" (N° 6.698, F° 166, L VII, año 2013), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de diez días a herederos y/o a acreedores de doña ELSA ESTER LENCINA, DNI N° 10.380.386, argentina, mayor de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Nosalevich, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos y que falleciera en esta ciudad de C. del Uruguay, E. Ríos, en fecha 16 de abril del 2013, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 9 de octubre de 2013 – **Mariela Alejandra Perdiguero**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096225 3 v./7.11.13**

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría provisoria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Riquelme Victorino Ernol s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RIQUELME VICTORINO ERNOL, MI N° 5.920.162, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER), el día 6 de julio de 2013.

Victoria, 12 de julio de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

**F.C.S. 00096176 3 v./6.11.13**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Vigliani Silverio s/ Sucesorio", Expte. N° 10657, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SILVERIO VIGLIANI, DNI N° 5.938.872, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 1.2.2005 a partir de la última publicación, la que se hará por tres días.

Victoria, 8 de mayo de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

**F.C.S. 00096188 3 v./6.11.13**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Muega Américo Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31723, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de AMERICO OSVALDO MUEGA, DNI N° 5.947.422, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5.1.1992.

Paraná, 24 de octubre de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C.S. 00096234 3 v./8.11.13**

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Feltes Carlos Alberto, Rodríguez Natividad Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17170, iniciado el 13 de setiembre de 2013, turno C, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NATIVIDAD GREGORIA RODRIGUEZ, MI 0.736.091, que falleció en María Grande, el día 13 de agosto de 2012 y CARLOS ABLERTO FELTES, MI 2.085.424, que falleció en María Grande, el día 23 de mayo de 2005, quienes fueron vecinos de María Grande, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 4 de noviembre de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**F.C.S. 00096237 3 v./8.11.13**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vicentini Ricardo Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17304, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de VICENTINI RICARDO ALBERTO, MI N° 5.886.639, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de febrero de 2013.

Paraná, 31 de octubre de 2013 – **María Elena Ramos**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096246 3 v./8.11.13**

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cáceres Angel Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 27752, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS CACERES, MI 5.942.151, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.6.13.

Paraná, 31 de octubre de 2013 – **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

**F.C.S. 00096247 3 v./8.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Strack Juan Jorge, Strack María Inés, Mendoza Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16391, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ISABEL MENDOZA, MI 5.347.522, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 24.7.2012, MARIA INES STRACK, MI 4.834.614, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 29.7.2007 y JUAN JORGE STRACK, MI 2.075.901, vecino

que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 22.4.1988.

Paraná, 24 de octubre de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C.S. 00096251 3 v./8.11.13**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Marani Daniel Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15657, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DANIEL MARCELO MARANI, MI 5.944.547, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Villa Seguí, en fecha 18 de agosto de 2013.

Paraná, 30 de octubre de 2013 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 00096261 3 v./8.11.13**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Segundo Bartolomé, Ramos Griselda María de la Milagrosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 25520, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GRISELDA MARIA DE LA MILAGROSA RAMOS, DNI N° 12.657.414, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 9.9.2011.

Paraná, 28 de octubre de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C.S. 00096275 3 v./8.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattaneo, Secretaría N° 6, de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Almada Timoteo Antonio, Brupbacher Magdalena Ana s/ Sucesorio ab intestato y su acumulado Almada Ramón Alberto", Expte. N° 12396, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO ALMADA, MI 8.593.741, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale (ER), en fecha 24.8.2013.

Paraná, 30 de octubre de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

**F.C.S. 00096276 3 v./8.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en autos "Müller Ana María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17172, año 2013, cita y emplaza por diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA MARIA ELENA MÜLLER, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida el 3 de setiembre de 2011, en esta ciudad, DNI N° 6.212.690.

Paraná, 4 de noviembre de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**F.C.S. 00096281 3 v./8.11.13**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo de despacho, Secretaría desempeñada por la Dra. Juliana Pirovani, en autos "Aloy Rodolfo Domingo - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11293, año 2013, cita y emplaza en el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don RODOLFO DOMINGO ALOY, DNI 4.786.943, fallecido en Villa Elisa, Dpto. Colón (ER), el 5 de agosto de 2012.

Colón, 24 de octubre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

**F.C.S. 00096252 3 v./8.11.13**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Borthiry Rodolfo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11236, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don RODOLFO EDUARDO BORTHIRY, DNI N° 4.270.092, vecino que fuera del Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Colón, en fecha 13 de setiembre de 2012.

Colón, 17 de octubre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

**F.C.S. 00096254 3 v./8.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Giani Juan Antonio - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11272-2013, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN ANTONIO GIANI, LE N° 4.230.404, argentino, casado, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de agosto de 2011.

Colón, 10 de octubre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

**F.C.S. 00096260 3 v./8.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Olivera González Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11296-2013, cita y emplaza en el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN ALBERTO OLIVERA GONZALEZ, CI 2618.708-4, uruguayo, casado, quien falleciera en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, el día 10 de agosto de 2013.

Colón, 15 de octubre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

**F.C.S. 00096262 3 v./8.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Otero Jeaume Sara Nelis - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11116-2013, cita y emplaza en el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña SARA NELIS OTERO JEAUME, DNI N° 5.020.870, argentina, quien falleciera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de mayo de 2011.

Colón, 8 de agosto de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

**F.C.S. 00096264 3 v./8.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, secretaria, en autos caratulados "Martínez Emiliano y Gómez Clorinda - Sucesorio" Expte. N° 10884/12, cita y emplaza por término de diez días, a herederos y/o acreedores del Sr. EMILIANO CATALINO MARTÍNEZ, MI N° 5.769.115, fallecido en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 13 de agosto de 1984, con domicilio en Pueblo Colorado, Dpto. Colón (ER) y de la Sra. CLORINDA GOMEZ, LC N° 5.047.106, fallecida en Colón (ER), en fecha 2 de diciembre de 2010, con domicilio en Pueblo Colorado, Dpto. Colón (ER), y habiéndose iniciado el presente el 19 de diciembre de 2012, para que así lo acrediten.

Colón, 5 de setiembre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

**F.C.S. 00096289 3 v./8.11.13**

## CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo N° 5, con competencia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, y Secretaría N° 5, a cargo de Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PEREZ RUBEN EDUARDO, DNI 12.243.727, defunción ocurrida el día 22 de mayo del año 2013, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, lugar donde falleciera, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "Pérez Rubén Eduardo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6907.

Concordia, 7 de octubre de 2013 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096265 3 v./8.11.13**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gregorio M. Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Zanoni Rosa, Stable Julio Herminio Trinidad, Stable Roberto Antonio s/ Sucesorios", N° 10879, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA ZANONI, MI N° 2.346.009, quien falleciera en esta ciudad en fecha 27 de mayo de 2004, JULIO HERMINIO TRINIDAD STABLE, MI N° 5.787.037, quien falleciera en esta ciudad en fecha 1 de octubre de 2012 y ROBERTO ANTONIO STABLE, MI N° 12.781.610, quien falleciera en esta ciudad en fecha 18 de agosto de 2013, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y cuyo último domicilio fue Dr. Florenza N° 1529, de esta ciudad, para que comparezcan dentro del plazo de diez días, y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 11 de octubre de 2013 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096283 3 v./8.11.13**

## FEDERACION

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Brunini Elena Vanesa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3459/13, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELENA VANESA BRUNINI, Documento Nacional Identidad N° 25.481.424, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), fallecida en Colonia Alemana, Dpto. Federación, el 1 de mayo de 1998, con último domicilio en calle Simón Bolívar N° 1445 de la ciudad de Chajarí (ER).

Chajarí, 28 de octubre de 2013 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096255 3 v./8.11.13**

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Borghesan Hugo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3455/13, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HUGO ROBERTO BORGHESAN, MI N° 14.104.190, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, fallecido el 26 de setiembre de 2013, en Chajarí, con último domicilio en calle Repetto 3930, de la ciudad de Chajarí.

Chajarí, 30 de octubre de 2013 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096266 3 v./8.11.13**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Chajarí (ER); a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a cargo del despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvia

Flores, suplente, en los autos caratulados "Debona Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3451/13, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados ante el fallecimiento de DEBONA SEGUNDO, DNI N° 1.905.304, hijo de Domingo Debona y Virginia Grigolatto, nacido en Villa Libertad (ER), el 16 de agosto de 1922, fallecido en Chajarí (ER), el 3 de agosto de 2013, a los 90 años de edad, siendo su último domicilio en Av. 9 de Julio N° 3740, de Chajarí (ER), para que comparezcan y lo acrediten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley.

Chajarí, octubre de 2013 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096286 3 v./8.11.13**

## GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Guallequay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Lujan García Tesone, en autos caratulados "Lucero Héctor Salvador – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5924, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres veces, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCERO HECTOR SALVADOR, fallecido en esta ciudad, el día 12 de agosto de 2013, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Victoria N° 203.

Guallequay, 4 de octubre de 2013 – **Mónica M. Terraza**, secretaria supl.

**F.C.S. 00096242 3 v./8.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Guallequay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Lujan García Tesone, en autos caratulados "Mena Nilda Mariana – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5934, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres veces, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA MARIANA MENA, fallecida en esta ciudad, el día 19 de marzo de 2013, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle M. Sola y Vilar.

Guallequay, 9 de octubre de 2013 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

**F.C.S. 00096244 3 v./8.11.13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Guallequay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Lujan García Tesone, en autos caratulados "Mochi Bover Franco Genaro – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5933, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres veces, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO GENARO MOCHI BOVER, fallecido en esta ciudad, el día 17 de julio de 2013, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Monte Caseros N° 363.

Guallequay, 9 de octubre de 2013 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

**F.C.S. 00096245 3 v./8.11.13**

En los autos caratulados "Maier David y Urig Natalia s/ Sucesorio ab intestato", Turno F, Expte. N° 5938, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Lujan García Tesone, secretaria interina, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres

veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don DAVID MAIER, MI N° 1.987.501, de 84 años de edad, fallecido en la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, el día 19 de marzo de 2008, vecino que fuera de esta localidad donde se domiciliaba y de doña NATALIA UHRIG, MI N° 5.228.261, de 76 años de edad, fallecida en la ciudad de Paraná, el día 29 de julio del año 2000 y vecina que también fuera de esta localidad, donde se domiciliaba.

Gualeguay, 22 de octubre de 2013 – **Ma. Lujan Garcia Tesone**, secretaria int.  
F.C.S. 00096256 3 v./8.11.13

### GAULEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Victor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Giacopuzzi Andrés José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4529, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado ANDRES JOSE GIACOPUZZI, MI 5.851.510, fallecido el día 6 de mayo de 2013, en la ciudad de Urdinarrain.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.  
F.C.S. 00096238 3 v./8.11.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, en los autos caratulados "Sack Mirta Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8848, iniciado en fecha 4.10.2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MIRTA ELENA SACK, DNI N° 11.057.860, vecina que fuera de esa ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Corrientes N° 65, fallecida en esta ciudad el día 18 de diciembre de 2012, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.  
F.C.S. 00096239 3 v./8.11.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Victor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Farabello Mario Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4511, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MARIO RICARDO FARABELLO, MI 5.882.547, fallecido el día 19 de julio de 2013, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria subgte.  
F.C.S. 00096268 3 v./8.11.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, cita y emplaza en los autos caratulados "Simi Adolfo Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8796, a herederos y acreedores de don ADOLFO AURELIO SIMI, MI 6.223.341, fallecido el 22 de octubre de 2006, en Gualeguaychú (ER), vecino que fuera de Gualeguaychú (ER), para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.  
F.C.S. 00096269 3 v./8.11.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Victor Arakaki,

Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Carranza Héctor Anastasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4530, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HECTOR ANASTASIO CARRANZA, DNI 5.856.432, fallecido el día 5 de febrero de 1992, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 25 de setiembre de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.  
F.C.S. 00096270 3 v./8.11.13

### LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Silvio S. Calleja, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Martínez Gerardo Abel s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 14 de agosto de 2013, N° de Ent. 4414, folio 187, año 2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos don MARTINEZ GERARDO ABEL, MI 5.937.312, vecino que fuera de la calle Mariano Moreno, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER), fallecido en fecha 2 de abril de 2005, en la ciudad de Santa Elena, Pcia. de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días.

La Paz, 24 de setiembre de 2013 – **Angel A. Locatelli**, secretario.  
F.C.S. 00096279 3 v./8.11.13

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Silvio S. Calleja, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Wolert David y Buchhammer Lidia s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 28 de agosto de 2013, N° de Ent. 4449, folio 189, año 2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos don WOLERT DAVID, MI 5.901.951, vecino que fuera de la calle Dorrego 727, del Barrio Martín García, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER), fallecido en fecha 16 de octubre de 2002, en la ciudad de Santa Elena, Pcia. de Entre Ríos, y doña BUCHHAMMER LIDIA, DNI 2.814.191, vecina que fuere de la calle Supremo Entrerriano 778, de la ciudad de Santa Elena (ER), fallecida en fecha 21 de junio de 2003, en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días.

La Paz, 30 de setiembre de 2012 – **Angel A. Locatelli**, secretario.  
F.C.S. 00096280 3 v./8.11.13

### NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Martínez Santiago Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6110, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SANTIAGO FELIPE MARTINEZ, vecino que fuera de Aranguren y fallecido en General Ramírez, en fecha 16 de julio de 2009.

Nogoyá, 20 de setiembre de 2013 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.  
F.C.S. 00096277 3 v./8.11.13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Correa Jorge Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3197, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JORGE PEDRO CORREA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 21.8.2002.

Nogoyá, 25 de octubre de 2013 – **María Laura Alasino**, secretaria.  
F.C.S. 00096284 3 v./8.11.13

### C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo por subrogancia del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados: "Bur María Cristina s/ Sucesión ab intestato", N° 6583, folio 162, año 2013, cita y emplaza, por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BUR MARIA CRISTINA, fallecida en C. del Uruguay (ER); el día 1 de febrero de 2010.

C. del Uruguay, 22 de agosto de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.  
F.C.S. 00096257 3 v./8.11.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay (ER), Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° 1, del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "González Luis María – Sucesorio", N° 5986, F° 391, Año 2013), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de diez días, a herederos y/o a acreedores de don LUIS MARIA GONZALEZ, DNI N° 4.102.445, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Néilda Campenni, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay (ER), y que falleciera en esta ciudad de C. del Uruguay (ER), en fecha 2 de abril del 2011, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 23 de octubre de 2013 – **Mario Martín Herrera**, secretario.  
F.C.S. 00096285 3 v./8.11.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Caetano Oliveira Sergio Hugo y Amati Vanrell Martha Mercedes y/o Amatti Vanrell Martha Mercedes s/ Sucesorio", Expte. N° 6111, folio 143, Libro VII, Año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SERGIO HUGO CAETANO OLIVEIRA, MI N° 92.205.850, fallecido en fecha 12 de julio de 2001 y MARTHA MERCEDES AMATTI VANRELL y/o MARTHA MERCEDES AMATTI VANRELL, MI N° 92.207.633, fallecida en fecha 16 de diciembre de 2004, en la ciudad de C. del Uruguay, para que en el plazo de diez (10) días, lo acrediten.

C. del Uruguay, 23 de octubre de 2013 – **Mariela Alejandra Perdiguero**, secretaria supl.  
F.C.S. 00096287 3 v./8.11.13

### VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos Antonio Mario s/ Sucesión ab intestato", Expte. 10977, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO CAMPOS, MI N° 5.935.533, vecino que fuere de la ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de marzo de 2000, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 8 de octubre de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.  
F.C.S. 00096267 3 v./8.11.13

### VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Santiago César Petit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay (ER), Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis Raúl Gallay, en los autos caratulados "Magdalena Atilio Raúl s/ Sucesorio", Expte. N° 5569, cita y emplaza a quienes

se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ATILIO RAUL MAGDALENA, DNI N° M5.790.977, ocurrido en la ciudad de San Salvador, el día 24 de marzo 2008, con último domicilio en Estación Jubileo, Dpto. Villaguay, para que dentro del plazo de diez días, comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

Villaguay, 28 de octubre de 2013 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00096236 3 v./8.11.13

## CITACIONES

### ANTERIORES

#### PARANA

##### a LUIS ALCIDES JAURENA

Por disposición de S.S. El Sr. Juez de Instrucción N° 3 de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a LUIS ALCIDES JAURENA, argentino, soltero, nacido en Feliciano el día 30.5.1989, DNI N° 34.586.279, de profesión cuida coches, con último domicilio conocido en calle Los Minuanes s/n, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 51153, caratulada "Jaurena Luis Alcides s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (Remit. por incomp. del Jdo. Penal de Niños y Adolescentes)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 28 de octubre de 2013. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Luis Alcides Jaurena, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abraham, secretario suplente".

Paraná, 28 de octubre de 2013 – **R. Martín Abraham**, secretario supl.

11196 5 v./6.11.13

##### a HUGO DANIEL CANELO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3 de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a HUGO DANIEL CANELO, de aproximadamente 33 años a la fecha, DNI 27.833.936, de profesión jornalero, con último domicilio conocido en calle Los Sauces N° 1346 de Crespo, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 54497, caratulada: "Canelo Hugo Daniel s/ Daño (En perj. de Comisaría de Crespo)" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por Defensor Oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 31 de octubre de 2013. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Hugo Daniel Canelo, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abraham, secretario suplente".

Paraná, 31 de octubre de 2013 – **R. Martín Abraham**, secretario supl.

11201 5 v./11.11.13

##### a SANTIAGO EDUARDO RAMON CARDOSO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la

ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima (SIDECREER SA) c/ Cardoso Santiago Eduardo R. s/ Ordinario cobro de pesos, Expte. N° 13823", cita y emplaza por el término de quince días al Sr. SANTIAGO EDUARDO RAMÓN CARDOSO, MI N° 13.883.097 para que comparezca por sí o por apoderado a tomar en autos la intervención legal correspondiente y contestar demanda, bajo apercibimientos de designarse defensor de ausentes, Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 11 de octubre de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00096207 2 v./6.11.13

#### CONCORDIA

##### a RAMIREZ JOSE MARIO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, Dr. Rodolfo F. Jauregui, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Badaró, de nuestra ciudad, en los autos caratulados: "Verón, María Elena c/ Ramírez, José Mario s/ Ordinario divorcio", Expte. N° 12.973, cita y emplaza al Sr. RAMÍREZ, JOSE MARIO, DNI N° 10.699.410, para que dentro del plazo de quince días comparezca en estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley, Art. 142, 143, 329 y conc. del CPCC.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 12 de octubre de 2013. Y Visto... Resuelvo: 1 ... 2 ... 3 – Citar a José Mario Ramírez, DNI N° 10.699.410, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldito", a fin de que comparezca dentro del plazo de quince días, a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado – 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... Notifíquese." Fdo. Rodolfo G. Jáuregui, Juez."

Concordia, 28 de octubre de 2013 – **María Elena Badaró**, secretaria supl.

11202 2 v./6.11.13

#### GUALEGUAY

##### a MIGUEL ANGEL RAMOS

Por disposición de Su Señoría, La Sra. Juez de Garantías y Transición N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado MIGUEL ANGEL RAMOS, con último domicilio conocido en calle 29 de este municipio, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en este municipio, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 26 del mes de noviembre del año 2013, a la hora 8, en autos caratulados "Ramos Miguel Angel s/ Lesiones leves", que se tramitan ante este organismo bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 25 de octubre de 2013 – **José Pabón Ezepeleta**, secretario supl.

11197 5 v./7.11.13

## CITACIONES

### NUEVAS

#### PARANA

##### a JOSE CARLOS PEREZ

La Srta. Juez de Familia N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al Sr. PEREZ JOSE CARLOS, DNI N° 14.160.338, con último domicilio conocido en calle Ameghino al final,

B° San Martín, quien deberá concurrir a esta sede judicial dentro de los cinco (5) días, para ser oído por la suscripta a los fines del Art. 317 Inc. A) CC y estar a derecho, conf. Art. 143 CPCyC, en la causa N° 9118 PPE s/ Medida de protección excepcional.

Secretaría, 24 de octubre de 2013 – **María Cecilia Nesa**, secretaria.

11205 3 v./8.11.13

#### VICTORIA

##### a DAMIAN ROLIN y otros

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia en lo Laboral de esta jurisdicción de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, en los autos caratulados "Villarreal Ana María Alfonsina c/ Schaumann Luis Horacio s/ Laboral", Expte. N° 9649, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde el a última publicación, que se realizará por dos veces, a los señores DAMIAN ROLIN, RAMON ORLANDO ROLIN, FABIAN ALIENDRO y a herederos y/o sucesores de Ana María Alfonsina Villarreal, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de defensor de ausentes.

Victoria, 16 de octubre de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

11204 2 v./7.11.13

## REMATES

### ANTERIORES

#### CONCORDIA

##### Por Marcelo J. Dacunda

Matr. 870

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia Pasqualini, Jueza, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Cormio, José Luis – Su pedido de Concurso Preventivo – Hoy quiebra y otros s/ Incidente de Liquidación de Bienes.", Exp. N° CC-001/12, dictó la siguiente resolución que en sus partes pertinentes dice:

"Concordia, 7 de octubre de 2013 – Visto y Considerando... Resuelvo: 1 – Decretar la venta en subasta al contado y al mejor postor del siguiente bien: Automotor Ford, ..., Dominio UBA 707 y cuyo demás datos consta en el Oficio de Dominio y Gravámenes obrante a fs. 9887990, con la base de \$ 8.000. 2 – Señalar la subasta pública para el remate del bien para el día 7 de noviembre de 2013 a las 10 horas con la base dispuesta precedentemente y ante la inexistencia de postores con base, inmediatamente se procederá a ofrecer los bienes con base reducida en un 25% previa constatación actuarial, y en caso de fracaso del segundo intento, también constatado actuarialmente, se procederá a ofrecer sin base y las mismas se llevarán a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° piso, de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 3 – Mandar a publicar edictos durante el plazo de cinco (5) días – Art. 208 LCQ – en el Boletín Oficial y en un diario local, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, como también la individualización de los bienes, condición de venta, estado de ocupación, lugar, día, mes año y hora de la subasta, horario de visita, comisión del martillero y seña.

También se hará constar que: a) el comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla; b) dentro de quince días de aprobado el remate, el comprador deberá abonar el total el impuesto de sellos – Art. 13 punto 5 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal; y que, c) queda a cargo del comprador la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere pagarlo, el que no se encuentra incluido en las bases propuestas ni en las ofertas que se reciban, y en el precio final. 4 - ... Firmado: Flavia E. Pasqualini, Jueza”.

“Concordia, 11 de octubre de 2013. Visto: ... Resuelvo: ... consignándose que el modelo del automotor a subastar en Ford, Sedan 4 puertas, Falcon versión 3.0 L”. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza”.

Y “Concordia, 22 de octubre de 2013. Visto: ... Resuelvo: ... 2 – Señalar la subasta pública para el remate del bien para el día 27 de noviembre de 2013 a las 10 horas con la base dispuesta y demás condiciones y circunstancias de la misma dispuesta a fs. 1.005/6 a las que me remito en honor a la brevedad...” Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza...”

Se trata de un Ford Falcón con equipo de GNC. Los gastos para el traslado del vehículo son a cargo del comprador. El expediente podrá ser examinado por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta. Por consultas, dirigirse al martillero público designado, Marcelo J. Dacunda, matrícula N° 870, durante cualquier día hábil, en el horario (de 8 a 12 hs. y de 17 a 20 hs), en H. Yrigoyen 765-769, Concordia o al Tel. 0345-421-6861. Por visitas para examinar el bien concertar con el martillero en días hábiles de 15 a 17 hs.

Concordia, 29 de octubre de 2013 – **María Ester Pons**, secretaria interina.

F.C.S. 00096235 5 v./11.11.13

## GALEGUAYCHU

Por **Eduardo Aquiles Zubillaga**  
Mat. 76

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2, Dr. Alberto Adrián Welp, comunica por tres veces que en el juicio “Aliotta Teresita Alicia Beatriz c/ Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de Gualeguaychú – Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia – Ejecución de honorarios”, ha designado al martillero Mat. 76, Sr. Eduardo Aquiles Zubillaga, para que el día 15 de noviembre del corriente a las 10.30 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultara feriado o inhábil en la Sala de Audiencias del Juzgado, proceda a subastar el inmueble propiedad del ejecutado, matrícula N° 114.014, partida N° 07-0506998, F° 18 vta., T° 61, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: calle pública;

ESTE: Bvard. entre chacras y quintas.

SUR: Teresa Muñoz de Almeida y Suc. de Domingo Almeida.

Y al OESTE: Marcos Aguilar.

Con una superficie de una hectárea, setenta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas (1 ha. 72 as. 52 cas.). Base: \$ 110.967,73, al mejor postor, contado.

El o los adquirentes deberán abonar en acto de remate y dinero en efectivo el 10% del precio de compra como seña y el 4% de comisión del martillero.

El inmueble se encuentra desocupado y puede visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. Previa concertación con el martillero en calle 25 de Mayo N° 1250, de esta ciudad.

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2013 – **Agustín Dellazuana**, secretario.

F. 00014243 3 v./6.11.13

## REMATE

NUEVO

## CONCORDIA

Por **Héctor Bruno**  
Matr. 546

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Jorge Luis Milera, interino, en los autos caratulados “Russo, Federico Martín c/ Tripaldi, Miguel Alberto s/ Ejecución prendaria”, Expte. N° 9664, comunica por dos veces que el martillero Sr. Héctor Bruno, Mat. N° 546, rematará el día 18 de noviembre del año 2013 a las 09:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad, un automotor propiedad del ejecutado Miguel Alberto Tripaldi, que se encuentra embargado en autos, dominio FBV125, marca Chevrolet, Tipo 11- Pick Up, modelo 329- S10 2.8 TI (cabina simple), chasis marca Chevrolet 9BG124AC05C428844, motor marca Chevrolet MWM N° 40704218034, modelo año 2005; sin base, al contado y al mejor postor.

Los demás datos del bien se consignan en el expediente. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 14 y 15 de noviembre en horario de comercio a convenir con el martillero en Bvard. San Lorenzo 234 (o) Tel 421-8611 Célular 156266091.

El expediente podrá ser examinado por los interesados. El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de honorarios del martillero. El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien, y que dentro del término de quince días de aprobado el remate deberá abonar el impuesto de sello. “Será reprimido con prisión de quince días a seis meses:...; 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.” Art. 241, Código Penal Argentino.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: “Concordia, 1 de octubre de 2013. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la subasta del automotor marca 024, Chevrolet, Tipo 11-Pick Up, modelo 329-S10 2.8 T.I. (cabina simple), dominio FBV 125, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 44/46, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre N° 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1° de la presente. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. 4.-... Fdo: Flavia E. Pasqualini- Jueza”.

Otra resolución: “Concordia, 16 de octubre de 2013. Visto: Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada a fs. 52 pto. 2.- el día 18 de noviembre de 2013 a la hora 09:00 la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judi-

cial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 3... 4.-... 5.- Mandar a publicar Edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 6.- .. Fdo: Flavia E. Pasqualini, Jueza”.

Secretaría, 31 de octubre de 2013 – **Jorge Luis Milera**, secretario int.

F.C.S. 00096248 2 v./7.11.13

## USUCAPION

ANTERIOR

## VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Juan José Marcolini, Secretaría de quien suscribe, en los autos “Carreras Roberto Ramón s/ Usucapion”, Expte. N° 3324, año 2013, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Villaguay, ciudad de Villaguay, planta urbana, manzana N° 117, dominio parcelario Balcarce N° 467, que según mensura practicada por la agrimensora Claudia C. Perrotti de Smoigman, aprobada por la Dirección de Catastro bajo plano número 25358, que consta con una superficie total de ciento quince metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados (115,94 m2.) con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Atilio José Ventavoli, mediante línea 1.2 edificada al rumbo S 88° 42' E, longitud de 9,65 m.

ESTE: Miguel Angel Federik, mediante línea 2-3 edificada al rumbo S 0° 23' O, longitud de 11,95 m.

SUR: Eduardo Stur, mediante línea 3-4 edificada al rumbo N 88° 42' O, longitud de 9,75 m.

OESTE: calle Balcarce mediante línea 4-1 amojonada al rumbo N 0° 52' E, longitud de 11,95 m.

Inscripto bajo partida N° 111.240, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Villaguay, 30 de octubre de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 00096212 2 v./6.11.13

## CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

## BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 1, de la ciudad A. de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados “DARIER SA s/ Concurso preventivo” (Expte. N° 094276) con fecha 8 de octubre de 2013 se dispuso la apertura del concurso preventivo de DARIER Sociedad Anónima, CUIT N° 30-61959255-3, habiéndose designado síndico al contador Raúl Brener con domicilio en la calle Tucumán 1335, piso 2°, “D”, teléfono 4374-0195/4371-5567, ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 27 de diciembre de 2013.

Fijándose los días 17 de marzo de 2014 y 5 de mayo de 2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, y el día 17 de octubre de 2014, a las 11:00 horas, para la realización de la audiencia informativa prevista en el artículo 45 de la Ley 24.522, la cual se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. A tal fin, publíquese edictos por el término de 5 días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Entre Ríos. Fdo.: Diego H. Vázquez, secretario.

Buenos Aires 28 de octubre de 2013 – **Diego H. Vázquez**, secretario.

F.C.S. 00096228 5 v./11.11.13

## QUIEBRA

ANTERIOR

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Laprida N° 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Salomone Ricardo Daniel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 898, en fecha 11.10.2013, se ha decretado la quiebra de RICARDO DANIEL SALOMONE, DNI 10.875.964, CUIT 20-1085964-0, de estado civil casado, con domicilio real en calle Toribio Ortiz N° 1868, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro, con domicilio constituido en calle Av. Laurencena N° 170, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas, y los días miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12.12.2013 inclusive.

Se han fijado los días 5.3.2014 y 21.4.2014 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ. Se ordena al fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art.86 de la LCQ y entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de octubre de 2013 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 00014241 5 v./7.11.13

## EDICTO POLICIAL

ANTERIOR

### LA PAZ

a **PEREYRA EMILIO RAMON**

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de La Paz, Dr. Carlos Jacobo Trajtemberg, se cita y emplaza a PEREYRA EMILIO RAMÓN, argentino, soltero,

con último domicilio conocido en calle Miguel David s/n° de la ciudad de Paraná, DNI N° 29.550.265, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa D-9217, caratulada: "Pereyra Emilio Ramón, S/ Hurto en grado de tentativa", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Fernando Mauricio Ramos, Comisario Inspector, Jef. Div. Servicios.

F. 00014248 5 v./11.11.13

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

ANTERIORES

### PARANA

**MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACION PROGRAMA NACIONAL DE REFACCION INTEGRAL DE EDIFICIOS DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION – INET**  
Aviso de licitación

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación técnico Profesional – Licitación Pública N° 08/13

OBJETO: Ampliación y refacción en Escuela de Educación Agrotécnica N° 155 "José Hernández", localidad Colonia La Perla, Dpto. San Salvador (ER).

Licitación Pública N° 08/13

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.700.004,52  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 18.12.2013.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – INET.

Gobierno de Entre Ríos – Entre Todos  
**Faustino Schiavoni**, coordinador general  
Unidad Ejecutora Provincial.

F. 00014244 15 v./22.11.13

### MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Licitación Pública N° 10/2013

OBJETO: llámase a licitación pública para la adquisición de 300 m3., de hormigón elaborado H-30.

FECHA DE APERTURA: 15 de noviembre de 2013, 9.00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.

Cerrito, 1° de noviembre de 2013 – **Oswaldo Silvestre**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 00014245 3 v./6.11.13

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

OBRA: acceso a Alcaraz desde R.N. N° 127 - Reconstrucción de calzada existente Departamento La Paz - Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública N° 43/13

Segundo llamado

OBJETO: Obra acceso a Alcaraz desde R.N. N° 127 - Reconstrucción de calzada existente - Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 27 de

noviembre de 2013, a las 11.00 hs en la Municipalidad de Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día y hora del acto de apertura de las ofertas en la Municipalidad de Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos y hasta el 26 de Noviembre 2013 a las 12:30 hs. en la Dirección Provincial de Vialidad sita en Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, 1er piso Dirección de Despacho.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.934.056,81 (pesos seis millones novecientos treinta y cuatro mil cincuenta y seis con ochenta y un centavos) a septiembre 2013.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 20.802.170,43 (veinte millones ochocientos dos mil ciento setenta con cuarenta y tres centavos).-

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (4) cuatro meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000 (pesos siete mil).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad, 2do. Piso, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343)-424 8972 en el horario de 07.00 a 12.00 Hs., hasta el día 15 de noviembre de 2013.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad, 2do. Piso, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 12 de noviembre de 2013, contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 7.000 (pesos siete mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave Bancaria Única N° 386000100100000095059.-

FINANCIACION: Dirección Nacional de Vialidad.

F. 00014249 3 v./7.11.13

### GOBIERNO MUNICIPAL DE

### LA CIUDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 123/2013

OBJETO: Adjudicación y contratación de la ejecución de la obra "275 Mejoramientos en B° Anacleto Medina Norte, Santa Rita y Anegadizos - Sector II - Grupo I".

APERTURA: 2 de diciembre de 2013 a las 10 hs., en Despacho de Presidencia Municipal, Urquiza y Corrientes, planta alta, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Municipal, España 164, planta alta, a partir del 11 de noviembre de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.029.879,97

Licitación Pública N° 124/2013

OBJETO: Adjudicación y contratación de la ejecución de la obra "275 Mejoramientos en B° Anacleto Medina Norte, Santa Rita y Anegadizos - Sector II - Grupo II".

APERTURA: 2 de diciembre de 2013 a las 11 hs., en Despacho de Presidencia Municipal, Urquiza y Corrientes, planta alta, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Municipal, España 164, planta alta, a partir del 11 de noviembre de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.800

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.890.588,37

Licitación Pública N° 141/2013

OBJETO: Adjudicación y contratación de la ejecución de la obra "Centro Integrado Humito, Parque lineal, veredas y canchas de fútbol, Plaza Ara Gral. Belgrano y Plazoletas".

APERTURA: 13 de diciembre de 2013 a las 10 hs., en Despacho de Presidencia Municipal, Urquiza y Corrientes, planta alta, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Municipal, España 164, planta alta, a partir del 15 de noviembre de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.785.631,60

F. 00014251 3 v./7.11.13

## DIAMANTE

### MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 27/2013

OBJETO: adquisición de materiales Plan Solidario de Viviendas 2007.

FECHA DE APERTURA: 19 de noviembre de 2013.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.500.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.00.

Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F. 00014246 3 v./6.11.13

### MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 28/2013

OBJETO: adquisición de materiales Plan Solidario de Viviendas 2007.

FECHA DE APERTURA: 20 de noviembre de 2013.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 185.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.

Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F. 00014250 3 v./7.11.13

## ISLAS DEL IBICUY

### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Asociación Cooperadora Escuela N° 8 "20 de Junio", Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy  
Licitación Pública N° 43/13

Obra autorizada por

Decreto N° 2341/13 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "reparación y puesta en valor Escuela N° 8 "20 de Junio", Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy".

UBICACION: el establecimiento educativo se encuentra ubicado frente a la plaza principal del Pueblo de Ibicuy en el Dpto. Islas del Ibicuy.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 6 de diciembre de 2013 a las 11 horas, en la Escuela N° 8 "20 de Junio", Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.873.269,88 (pesos un millón ochocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 88/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 4.558.290,04 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa con 04/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será por administración delegada mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento cincuenta (150) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.880 (pesos mil ochocientos ochenta con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Go-

bierno, 2° piso, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4221616 en el horario de 7 a 14 horas, hasta el 20 de noviembre de 2013.

VENTA DE PLIEGOS: en la Escuela N° 8 "20 de Junio", ubicada frente a la plaza principal del Pueblo de Ibicuy, en el Dpto. Islas del Ibicuy, en el horario de 8 a 13 horas, hasta el 6 de diciembre de 2013.

F.C.Ch. 00002189 2 v./6.11.13

### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Asociación Cooperadora Escuela  
Agrotécnica N° 144 "M. Echaguibel" y  
Escuela Secundaria N° 3 "Francisco

Ramírez", Pueblo Ibicuy,  
Dpto. Islas del Ibicuy

Licitación Pública N° 44/13

Obra autorizada por

Decreto N° 1610/13 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "ampliación y remodelación Escuela Agrotécnica N° 144 "M. Echaguibel" y Escuela Secundaria N° 3 "Francisco Ramírez", Pueblo Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy".

UBICACION: el establecimiento educativo se encuentra ubicado en calle Salas de Pueblo de Ibicuy, en el Dpto. Islas del Ibicuy.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 6 de diciembre de 2013 a las 12 horas, en la Escuela Agrotécnica N° 144 "M. Echaguibel" y Escuela Secundaria N° 3 "Francisco Ramírez", Pueblo Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 951.861,69 (pesos novecientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y uno con 69/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.930.163,98 (pesos un millón novecientos treinta mil ciento sesenta y tres con 98/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será por administración delegada mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 950 (pesos novecientos cincuenta con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° piso, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4221616 en el horario de 7 a 14 horas, hasta el 20 de noviembre de 2013.

VENTA DE PLIEGOS: en la Escuela Agrotécnica N° 144 "M. Echaguibel" y Escuela Secundaria N° 3 "Francisco Ramírez", ubicada en calle Arturo Salas de Pueblo Ibicuy, en el Dpto. Islas del Ibicuy, en el horario de 8 a 13 horas, hasta el 6 de diciembre de 2013.

F.C.Ch. 00002190 2 v./6.11.13

## LA PAZ

### MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS Licitación Pública N° 001/2013

La Municipalidad de Piedras Blancas, llama a Licitación Pública N° 001/2013, para la construcción por la construcción de 2.000 metros lineales de veredas en el marco del Programa "Mas Cerca".

Monto máximo de la contratación es de pesos quinientos veintitrés mil ochocientos noventa y dos (\$ 523.892).

Lugar, fecha y hora apertura de sobres: día 3 de diciembre de 2013 a la hora 11 en la Municipalidad de Piedras Blancas.

Valor del pliego: pesos quinientos (\$ 500).  
Piedras Blancas, 24 de octubre de 2013 –  
Julio C. Weisheim, intendente municipal.

F. 00014238 5 v./6.11.13

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA Licitación Pública N° 09/2013

Decreto 310/2013

Explotación cantina bar proveeduría Parador Zona Balneario Municipal, según detalle P.B.C.

VALOR PLIEGO: \$ 500.

APERTURA: 2.12.2012.

HORA: 10.

Santa Elena, 31 de octubre de 2013 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Roberto C. Méndez, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 00014247 3 v./6.11.13

## LICITACION

NUEVA

## PARANA

### GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 63/2013

Segundo llamado

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Refacción de Jardines Maternales".

APERTURA: 27 de noviembre de 2013, a las 11 hs., en Dirección de Escribanía Municipal, 25 de Mayo 128, planta alta, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Edificio Municipal 5 Esquinas, Av. Echagüe y Av. Ramírez, 2do. piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.360

PRESUPUESTO: \$ 1.359.539,91

F. 00014252 3 v./8.11.13

## ASAMBLEAS

ANTERIORES

## PARANA

### BANCO MUNICIPAL DE PARANA SEM (E.L.)

Convocatoria

Convócase a los accionistas del Banco Municipal de Paraná SEM (EL) a Asamblea Especial y General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2013, a las 8 horas, y 20 horas respectivamente, en calle Monte Caseros 163, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Especial:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Designación de síndico de capital privado.

Asamblea General Ordinaria

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Balance general, consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, informe de la sindicatura e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el día 30 del 6 de 2012 y 30 del 6 de 2013.

3 – Designación de síndicos.

4 – Remuneración del liquidador y síndicos.

José E. Gaut, liquidador.

F.C.S. 00096155 5 v./7.11.13

## CONCORDIA

### SOCIEDAD JUVENTUD UNIDA DE YERUA Convocatoria

Asamblea General Ordinaria con su orden del día y que reza lo siguiente: Sociedad Juventud Unida de Yerúa, Res. de Fecha 10.12.1937, Expte. "S" N° 405.

De conformidad con lo estatuido en la Res. 034 DIPJ y Res. 16/77 DIPJ y estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo

el día 26 de noviembre de 2013, a la hora 20, en la sede social, sita Estancia Grande, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de los asambleístas para convalidar el acta de la presente asamblea.
- 2 - Consideración del padrón de asociados.
- 3 - Consideración del estado patrimonial, inventario, memoria y actuación de la comisión reorganizadora.
- 4 - Elección total de los miembros de la comisión directiva.
- 5 - Elección de miembros comisión revisora de cuentas.
- 6 - Elección de miembros de comisión arbitral.

La asamblea tendrá lugar en la primera convocatoria con la presencia de dos tercios de socios con derecho a voto y la mayoría de dos tercios de los presentes para resolver. En segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la asamblea, quedará esta constituida cualquiera sea el número de socios presentes, requiriéndose siempre para la sanción favorable de los dos tercios para resolver.

Siendo las 23 horas se da por finalizada la reunión.

**La comisión directiva.**

**F.C.S. 00096227 2 v./6.11.13**

## FEDERACION

### COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA.

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de noviembre de 2013 a las 19.30 horas en la sede social de la institución, sita en Simón Bolívar 1425, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de tres socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y anexos, tratamiento y distribución del excedente del ejercicio N° 56, cerrado al 30 de junio de 2013.
- 3 - a) Elección de cinco consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato: señores Michellod Enri Asdrúbal Gulberto, Flores Rubén Valentín, Michellod Benedito Ramón, Dalmazo Aurelino Juan, Fracalossi Lorenzo Victorio; b) Elección de cinco consejeros suplentes por el término de un año; c) elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Chajarí, octubre de 2013 - **Enri A.G. Michellod**, presidente; **Alfredo R. Roncaglia**, secretario.

NOTA: en la sede social está a disposición de los socios la documentación referente a los temas a tratar:

Estatutos: Art. 51: las asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Art. 56: Los socios no miembros del consejo de administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en secretaría antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

**F.C.Ch. 00002188 3 v./7.11.13**

## GUALEGUAYCHU

### COOPERATIVA APICOLA GUALEGUAYCHU LTDA. Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los Arts. 31 y 32 de nuestros estatutos sociales, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2013, a partir de las 20,00 hs, en la calle Federación

N° 1276, de la ciudad de Gualeguaychú, a fin de tratamiento del siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos socios presentes en la asamblea para que aprueben y firmen juntamente con el presidente y secretario el acta a labrarse.
- 2 - Lectura y puesta a consideración de la memoria y los estados contables cerrado el día 30/06/2013
- 3 - Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva
- 4 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva, por finalidad de mandatos, según disponen los Art. 48.-

NOTA: Art 32 Las Asambleas se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Gualeguaychú, 19 de setiembre de 2013 - **Consejo de administración.**

**F.C.S. 00096204 3 v./6.11.13**

## C. DEL URUGUAY

### COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LIMITADA - COPUL

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de noviembre de 2013 a las 19 horas, en inmueble ubicado en calle Misiones y Círculo Católico, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos señores asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2013.
- 3 - Consideración del resultado del ejercicio N° 55.
- 4 - Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 5 - Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año. Elección de un síndico titular y un suplente por dos años.

C. del Uruguay, noviembre de 2013 - **Carlos A. Botti**, presidente; **Miguel A. Pepe**, secretario.

NOTA: si a la hora fijada no hubiere quórum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 32 del estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.

**F.C.S. 00096194 3 v./6.11.13**

## ASAMBLEAS

### NUEVAS

## PARANA

### CAMARA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS DE ENTRE RIOS - CEAER

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Cámara de Estaciones de Combustibles y Anexos de Entre Ríos (CEAER) a la Asamblea General Ordinaria para día 13 de diciembre de 2013, a las 17 horas, en el domicilio sito en calle 1° de Mayo 83, de la ciudad de Gualeguay (ER), a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración y aprobación del balance,

memoria y estado de resultados del último ejercicio.

- 2 - Elección por lista completa de las autoridades integrantes del consejo directivo de la entidad y designación de las mismas.
- 3 - Toda otra medida relativa a la gestión de la entidad.

**Oswaldo O. González**, presidente; **Mario Amado**, secretario.

**F.C.S. 00096243 1 v./6.11.13**

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL URQUIZA DE VILLA FONTANA Convocatoria

La comisión reorganizadora del Club Social y Deportivo General Urquiza, convoca a Asamblea General Ordinaria, a desarrollarse en Villa Fontana, Dpto. Paraná, el día 15 de noviembre de 2013 a las 21.15 horas, en la sede de dicho club, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Socios.
- 2 - Estatuto (lectura del actual, revisión, cambios y aprobación).
- 3 - Elección de la comisión.

**Comisión reorganizadora.**

**F.C.S. 00096249 2 v./7.11.13**

### APICANA Convocatoria

En la ciudad de Paraná, a los treinta días del mes de octubre de dos mil trece, siendo las veinte horas, se reúne la CD de Apicana, en la sede social de Laprida 319. Por tesorería se da lectura al balance general de ejercicio fiscal 2012/2013, e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas para su consideración ante la asamblea general ordinaria.

Se da también lectura a la memoria de presidencia.

Se aprueban por unanimidad y se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de diciembre de 2013, a las 20 horas, en cumplimiento de la reglamentación estatutaria, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1 - Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas.
- 2 - Designación de dos socios para rubricar el acta.

Por secretaría se harán las comunicaciones y publicaciones pertinentes, ante la Dirección de Personería Jurídica y el Boletín Oficial.

No siendo para más se da término a la reunión a las veintiuna.

**Lydia C.A. de López**, presidenta; **Liliana N. de Gallino**, secretaria.

**F.C.S. 00096253 3 v./8.11.13**

### LA ENTERRRIANA IMÁGENES SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2013, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 12 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del directorio.
- 2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo.
- 3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.
- 4 - Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la

Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 29 de octubre de 2013 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

**F.C.S. 00096273 5 v./12.11.13**

#### **ASOCIACION MUTUAL PERSONAL LONGVIE PARANA Convocatoria**

El consejo directivo de la Asociación Mutual Personal Longvie Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria N° XXXII, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia, sito en calle Ruta 18, Km. 14, Colonia Avellaneda, a celebrarse el día 7 de diciembre de 2013, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Nombrar dos socios presentes para re-frendar el acta.
- 2 – Memoria del ejercicio.
- 3 – Balance general y cuenta de gastos y recursos.
- 4 – Informe del órgano fiscalizador.
- 5 – Renovación del consejo directivo por el período 2013/2015.

NOTA: transcurrida la media hora de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes (Art. 35 de los estatutos vigentes).

Paraná, 6 de noviembre de 2013 – **Simón Andrés**, presidente; **Arce Ariel**, secretario.

**F.C.S. 00096288 1 v./6.11.13**

#### **CONCORDIA**

##### **ASOCIACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "EMPERATRIZ"**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Cítase a los socios de la Asociación Social, Deportiva y Cultural "Emperatriz", a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 22 de noviembre de 2013, a las 17 horas, en la sede social de calle Coldaroli 350, Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Consideración del balance general y estado de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012 y del informe de los revisores de cuentas.
- 2 – Lectura y consideración de la memoria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
- 3 – Elección de dos asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 4 – Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

NOTA: de acuerdo al artículo 18 del estatuto, pasada una hora de fijada la convocatoria para la asamblea, se constituirá con los socios presentes.

**Eduardo Cristina**, presidente; **Georgina Guerrero**, secretaria.

**F.C.S. 00096271 1 v./6.11.13**

#### **DIAMANTE**

##### **PERETTI HNOS. & CIA. SA Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de Peretti Hnos. y Cia. SA, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2013, a las 20 horas, en la sede social de Sarmiento y Eva Perón, de la ciudad de Diamante, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 – Aprobación de los documentos citados en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, y sus

modificaciones (memoria, inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo), correspondientes al ejercicio económico N° 36, finalizado el 30 de junio de 2013.

3 – Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4 – Fijación de remuneración de los directores con funciones técnicas y administrativas.

5 – Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

**La comisión directiva.**

**F.C.S. 00096250 1 v./6.11.13**

#### **GALEGUAYCHU**

##### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL OESTE**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios del Club Deportivo y Social Defensores del Oeste, de acuerdo a los estatutos sociales a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 22 de noviembre del año 2013, a las 21 horas, en la sede social de calle San Martín N° 1301, de la ciudad de Galeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Informe del presidente por el llamado fuera de término de la asamblea.

2 – Designar un socio presente para que presida la asamblea.

3 – Nombrar dos asambleístas para que juntamente con el presidente de la asamblea y el secretario de la comisión directiva procedan a firmar el acta que redacten.

4 – Lectura de las memorias, inventarios y cuadros de recursos, gastos y balance de los ejercicios financieros comprendido del 1° de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011; del 1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012 y del 1° de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013. Su consideración, informe de señores revisores de cuentas.

5 – Renovación total de la comisión directiva por el período de dos años.

6 – Elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

**Carlos R. Pascual**, presidente; **Rubén R. Barretto**, secretario.

**F.C.S. 00096278 3 v./8.11.13**

#### **C. DEL URUGUAY**

##### **CLUB TERCERA EDAD**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 44, del estatuto social y de conformidad con la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 2013 a las 18 horas, en Ituzaingó 645, C. del Uruguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

– Designación de asambleísta que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta de la asamblea.

– Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados correspondientes al ejercicio social N° 31, comprendido entre 1.11.12 al 31.10.13.

Informe de la comisión revisora de cuentas.  
C. del Uruguay, 28 de octubre de 2013 - **Horacio Martínez**, presidente; **Odina Wetzel**, secretaria.

Art. N° 49: la asamblea general ordinaria quedará constituida en quórum con la mitad más uno del total de los socios en condiciones de votar y media hora después de la hora fijada, con cualquier número de ellos que estén presentes.

**F.C.S. 00096258 1 v./6.11.13**

#### **CENTRO DEPORTIVO MANTERO**

##### **Convocatoria**

La comisión directiva del Centro Deportivo Mantero, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede social, sita en calles Uruguay y Juan M. Seró 502, de la localidad de Villa Mantero, el viernes 15 de noviembre de 2013, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.

2 – Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea y actúen como escrutadores.

3 – Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2012 y finalizado el 28 de febrero de 2013.

4 – Renovación total de la comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, vocales titulares 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; vocales suplentes 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, por dos años; dos revisores de cuenta titulares y un suplente, por un año. Todos por finalización de mandato.

Villa Mantero, octubre de 2013 – **Sergio A. Elizalde**, presidente; **Juan M. Menes**, secretario.

Art. 36º: el quórum de la asamblea será la mitad más uno del total de sus socios pero pasada una hora de la establecida se constituirá con los socios presentes y la misma será válida en todos sus casos.

**F.C.S. 00096259 3 v./8.11.13**

#### **CENTRO DEPORTIVO MANTERO**

##### **Convocatoria**

La comisión directiva del Centro Deportivo Mantero, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en su sede social, sita en calles Uruguay y Juan M. Seró 502, de la localidad de Villa Mantero, el viernes 15 de noviembre de 2013, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.

2 – Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea y actúen como escrutadores.

3 – Adecuación total del estatuto social vigente a la Resolución N° 120 DIPJ/76, con modificación de todos los artículos y agregándose desde el artículo 51 hasta 66 inclusive.

Villa Mantero, octubre de 2013 – **Sergio A. Elizalde**, presidente; **Juan M. Menes**, secretario.

Art. 36º: el quórum de la asamblea será la mitad más uno del total de sus socios pero pasada una hora de la establecida se constituirá con los socios presentes y la misma será válida en todos sus casos.

**F.C.S. 00096263 3 v./8.11.13**

#### **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

##### **ANTERIOR**

#### **CONCORDIA**

El Sr. Roque Augusto Alvarez, DNI 10.198.723, CUIT 20-10198723-0, con domicilio en calle A. del Valle N° 351, de esta ciudad, notifica a los interesados por el término de ley, que transferirá a la firma Diamante Truck Stop SRL, CUIT 30-71422235-6, con domicilio en Laprida N° 694, de esta ciudad, la totalidad del fondo de comercio del que es titular, dedicado al rubro estaciones de servicio ubicadas en Av.

Mñor. Rösch y Ruta Nacional 015, de esta ciudad.

Los reclamos se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en el domicilio de calle A. del Valle N° 351, de esta ciudad.

Concordia, octubre de 2013 – **Roque A. Alvarez**, DNI 10.198.723.

**F.C.S. 00096183 5 v./8.11.13**

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

**NUEVA**

### C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Lluvia de Café SA, CUIT 30-71133888-4, con domicilio en la Av. de Mayo N° 819, 9° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Rufla SRL, CUIT 30-71419081-0, con domicilio en la Av. de Mayo N° 819, 9° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Confeitería denominada "La Ris", ubicada en calles Urquiza y Galarza, de la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de Av. de Mayo N° 819, 9° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fernando Vence**, presidente Lluvia de Café SA.

**F.C.S. 00096290 5 v./12.11.13**

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

**NUEVAS**

### PARANA

#### PARANAGRO SACIA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que en fecha 31 de octubre de 2011 se ha designado a los miembros del Directorio de PARANAGRO SACIA, algunos de los cuales luego renunciaron y en fecha 09 de junio de 2012, según acta de asamblea general ordinaria, se ha fijado una nueva composición de los miembros del Directorio de Paranagro SACIA, el cual queda integrado conforme se indica a continuación:

Director Titular – Presidente Sr. Octavio Fernando Carlevaro, apellido materno Montaner, nacido el 24 de enero de 1960, titular del DNI N° 13.839.446, CUIT N° 20-13839446-9, argentino, Ingeniero, casado en segundas nupcias con Mariana Rodríguez Vagaría, domiciliado en calle Juan Morath N° 1580 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

Director Titular – Vicepresidente Sra. Cristina Delia Carlevaro, apellido materno Montaner, nacida el 27 de junio de 1962, titular del DNI N° 14.718.454, CUIT N° 27-14718454-4, Contadora Pública, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Eduardo Matero, domiciliada en Tejeiro Martínez N° 469 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

Director Titular Sra. Sofía Ester Carlevaro, apellido materno Montaner, nacida el 07 de mayo de 1964, titular del DNI N° 16.981.203, CUIT N° 27-16981203-4, Arquitecta, argentina, soltera, domiciliada en López Jordán N° 2192 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

Director Suplente Sra. Lucía Estela Carlevaro; apellido materno "Montaner", nacida el 22 de marzo de 1961, titular del DNI N°

14.160.919, CUIT N° 27-14160919-5, argentina, Ingeniera, casada en primeras nupcias con Hugo Ángel Chiappero, domiciliada en calle Mayor Latufo N° 164, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; quienes aceptaron los cargos por los cuales fueron designados hasta la próxima designación de autoridades por vencimiento de mandato, es decir en la asamblea que aprueba los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2014.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2013 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 00096282 1 v./6.11.13**

### VICTORIA

#### EL ESTRIBO DEL RINCON SA

En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de abril de 2012, se realizó la asamblea general ordinaria unánime de EL ESTRIBO DEL RINCON SA, en la sede social.

En este acto, entre los puntos del orden del día, se ha tratado la elección del directorio por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014. Y se ha nombrado como presidente del directorio a la señora Cristina Serra, DNI 16.327.546, casada, 49 años, profesión licenciada en administración agraria, con domicilio en Italia 393, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; vicepresidente del directorio a la señora Amalia Serra, DNI 24.227.698, casada, 38 años, profesión psicopedagoga, con domicilio en Italia 544 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; director suplente a la señora María Beatriz Serra, DNI 17.033.795, casada, 48 años, profesión productor agropecuario, con domicilio en Garay s/n, de la ciudad de San Joaquín, Provincia de Santa Fe.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de noviembre de 2013 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 00096274 1 v./6.11.13**

## CESION DE CUOTAS

**NUEVA**

### PARANA

#### THOMPSON SRL

Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de abril de 2011 los señores Héctor Andrés Morande, MI 16.981.064 y Juan Carlos Bertozzi, MI 26.150.889, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que poseían en la sociedad "THOMPSON SRL" el que asciende a un total de ciento veinte (120) cuotas sociales, en proporción de sesenta (60) cuotas sociales cada uno, a favor de los Sres. Claudio Sebastián Tuma, argentino, divorciado, DNI 16.981.267 con domicilio en Juan Baez 758 de Paraná y Federico Tuma, argentino, soltero, DNI 35.440.770, con domicilio en Carbó 909 Dpto 1 de Paraná.

Como consecuencia de la cesión de derecho las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: el Sr. Claudio Sebastián Tuma, la cantidad de sesenta (60) cuotas por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000,00) y Federico Tuma, la cantidad de sesenta (60) cuotas por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000,00).-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de octubre de 2013 – **José Carlos Luján**, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

**F.C.S. 00096272 1 v./6.11.13**

## SUMARIO

### DECRETOS

**Año 2013**

#### Ministerio de Desarrollo Social

2712, 2713, 2714, 2715, 2748, 2749, 2750, 2751

#### Ministerio de Salud

2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2743, 2744, 2745, 2746

### RESOLUCIONES

#### Ministerio de Salud

1446, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 2254, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279

#### Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

560, 561

#### Ente Provincial Regulador de la Energía

144

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

#### MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

#### CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100  
Telefax (0343) 4207805 - 4207926  
miguelmontenegro@entrieros.gov.ar  
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

#### IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

## FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08